



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

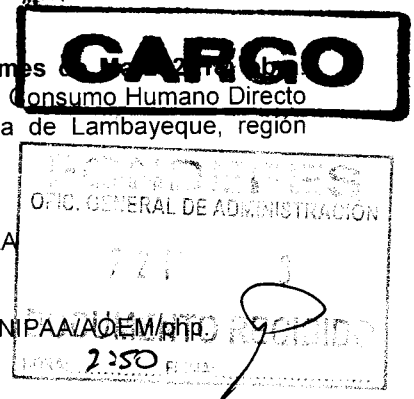
**MEMORANDO N° 1346 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

**A :** CPC. JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO  
Jefe de la Oficina de Administración

**Asunto :** Valorización N° 01 del Adicional N°8 del mes de Marzo 2018, para la obra de Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque.

**Referencia :** a) Carta N° 042-SUPER-SJOSE-2018  
b) Carta N°488-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
c) Carta N°036-SUPER-SJOSE-2018  
d) Carta N°025-2018-CSJ/CO  
e) INFORME N°063-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/PHP

**Fecha :** Lima, 22 MAY 2018



Tengo a bien dirigirme a usted, para que se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la Valorización N° 01 del Adicional N°8 del mes de Marzo 2018, a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSÉ., responsable de la ejecución de la obra: Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque, la misma que ha sido revisada por el coordinador de obra, y además cuenta con la conformidad de esta Dirección General, debiendo de realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N°8 DE OBRA - DPA SAN JOSE		
Descripción	Parcial (S/.)	Total
Valorización del Periodo, inc. IGV	S/. 679,845.77	S/. 679,845.77
Monto a pagar	S/. 481,131.23	
Saldo pendiente	S/. 198,714.54	
<b>TOTAL A FACTURAR</b>		<b>S/. 481,131.23</b>
(Cuatrocientos ochenta y un mil ciento treinta y uno con 23/100 soles), incluyendo IGV		

De acuerdo a lo programado, corresponde efectuar el trámite de pago a cuenta, por el monto de S/.481,131.23 (Cuatrocientos ochenta y un mil ciento treinta y uno con 23/100 soles), incluyendo IGV

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LABQ/jrmc

**FONDEPES**

Ing. Luis Alberto Cambien Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera, Artesanal y Acuicultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

### CONFORMIDAD DE GASTO

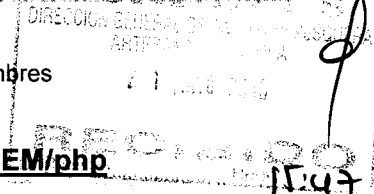
Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago al contratista CONSORCIO SAN JOSE, encargada de la Ejecución de la obra: **Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque;** cuyo monto asciende a S/. 679,845.77 (Seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 77/100), incluyendo IGV. Por concepto de VALORIZACIÓN N°01 DEL ADICIONAL N°08 – MARZO 2018; según Contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA; correspondiendo el pago a cuenta de S/.481,131.23 (Cuatrocientos ochenta y un mil ciento treinta y uno con 23/100 soles), incluyendo IGV, de acuerdo al siguiente desgregado:

VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N°8 DE OBRA - DPA SAN JOSE		
Descripción	Parcial (S/.)	Total
Valorización del Periodo, inc. IGV	S/. 679,845.77	<b>S/. 679,845.77</b>
Monto a pagar	S/. 481,131.23	
Saldo pendiente	S/. 198,714.54	
<b>TOTAL A FACTURAR</b>		<b>S/. 481,131.23</b>
(Cuatrocientos ochenta y un mil ciento treinta y uno con 23/100 soles), incluyendo IGV		

Lima,

**FONDEPES**

Ingl. Luis Quiroz B. B. Quiroz  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuicola



**INFORME N° 063 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php**

- A :** **ING. LUIS BARBIERI QUINO**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
- ASUNTO :** **VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 08- MES DE MARZO 2018**, Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", **CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**. Contratista: **CONSORCIO SAN JOSE**.
- REFERENCIA :** a) carta N° 042-SUPER-SJOSE-2018  
b) Carta N° 488-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
c) Carta N° 036-SUPER-SJOSE-2018  
d) Carta N° 025-2018-CSJ/CO  
(Memorando Interno N°1539-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM)
- FECHA :** Lima, 04 de mayo del 2018

Me dirijo a usted, en atención a la carta a) de la referencia, mediante la cual la supervisión de la obra del asunto, remite el informe corregido de la valorización N° 01 del adicional N° 08, observado con la carta b), luego de su primera presentación realizada con la carta c); dicha valorización fue presentada por el contratista de obra con la carta d) de la referencia.

En relación a lo cual, hago de su conocimiento lo siguiente:

**I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:**

- Obra :** "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".
- Licitación :** Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
- Ubicación :** Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.
- Sistema de Contratación :** Precios Unitarios
- Monto referencial :** S/. 33 504 650.56
- Monto contratado :** S/. 32 457 630.22 con IGV  
S/. 27 506 466.29 sin IGV
- Monto vigente :** S/. 32 784 094.45 con IGV
- Adelanto directo :** S/. 6 491 526.04 con IGV
- Plazo de ejecución de la obra :** 540 días calendario
- Nuevo plazo contractual vigente :** 1,066 días calendario
- Contratista principal :** CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)
- Representante legal Contratista :** Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
- Residente de obra :** Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- Representante legal de Supervisión :** Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga
- Supervisor de obra :** Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
- Contrato :** CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
- Entrega de Adelanto Directo :** S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015
- Fecha de Contrato :** 24-dic-2014
- Entrega de Terreno :** 14-ene-2015
- Inicio Contractual de Obra :** 15-ene-2015
- Inicio real de Obra :** 15-ene-2015

H





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Ampliación de plazo N° 01	: 29 días calendario
Ampliación de plazo N° 02	: 31 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 03	: 47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	: 12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	: 44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	: 74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	: 48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	: 11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	: 53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	: 38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	: 202 días calendario

Fin contractual de obra : 07-jul-2016  
Fecha Término Contrato Vigente : 05 – octubre -2018

**II. ANTECEDENTES:**

2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de diciembre del 2014 el CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días calendario.

**2.2. Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:**

- Con Resolución de Secretaria General N° 110-2015-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 126-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 204-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 03 por 47 días calendario, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02, por 31 días calendario.
- Con Resolución Jefatural N° 035-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 04 por 32 días calendario.







Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 061-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 05 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 073-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 06 por 12 días calendario, siendo el nuevo termino de plazo contractual el 20 de octubre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 087-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 07 por 44 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 097-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 08 por 74 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 120-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 09 por 32 días calendario, siendo la nueva fecha de término el 21 de noviembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 132-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 10 el 16/11/2016, por 30 días calendario. Fecha de término el 21 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 147-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 11, por 8 días calendario, con fecha de término el 29 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 002-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 12, por 8 días calendario, siendo el nuevo término de obra el 06 de enero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 006-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 13, por 48 días calendario, computados desde el 30 de diciembre de 2016 hasta la fecha de término el 23 de febrero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 021-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 14, por 11 días calendario, computados desde el 24 de febrero de 2017 hasta la fecha de término el 06 de marzo de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 15, por 53 días calendario, computados desde el 07 de marzo de 2017 hasta la fecha de término el 28 de abril de 2017.
- La solicitud de ampliación de plazo N° 16 por 60 días calendario quedo consentida, al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo de ley, por la falta de opinión de la supervisión, cuyas actividades fueron suspendidas mediante acuerdo por Acta; quedando como nueva fecha de terminación de obra el 27 de junio el 23017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 062-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 17, por 60 días calendario, computados desde el 28 de junio de 2017 hasta la fecha de término el 26 de agosto de 2017.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 094-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 18, por 60 días calendario, computados desde el 27 de agosto de 2017 hasta la fecha de término el 25 de octubre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 119-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 19, por 60 días calendario, computados desde el 26 de octubre de 2017 hasta la fecha de término el 24 de diciembre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 21 por 30 días calendario, computados desde el 01 de febrero del 2018 hasta la fecha de término el 02 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 047-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 22 por 15 días calendario, computados desde el 03 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 17 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 055-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 23 por 202 días calendario, computados desde el 18 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 05 de octubre del 2018.

### 2.3. Valorización N°01 del Adicional N° 08 – Mes de marzo 2018:

2.3.1 Mediante Carta N° 025 – 2018- CSJ/CO de fecha 31 de marzo del 2018 el representante legal del contratista de obra, presenta a la supervisión de obra la valorización N° 01 del Adicional N° 08, correspondiente al mes de marzo del 2018.

2.3.2 La supervisión de obra, mediante la carta N° 036-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 06 de abril del 2018, hace entrega a la Entidad de la mencionada valorización

2.3.3 La DIGENIPAA, mediante la carta b) de la referencia, de fecha 30.04.2018, devuelve a la supervisión, el informe remitido por la misma para el trámite de pago de la valorización N° 01 del adicional de obra N° 08, para la subsanación de las observaciones del informe N° 056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, que se adjuntó a la carta b).

2.3.4 La supervisión de obra, con la carta a) de la referencia de fecha 02 de mayo del 2018, remite al FONDEPES la subsanación de las observaciones comunicadas

2.3.5 Conforme al informe técnico de la supervisión correspondiente a la valorización N° 01 del adicional N° 8, correspondiente al mes de marzo 2018, Ítem 1.0.0 AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA, el avance del mes de marzo ha sido del 69.91% que representa un monto de S/. 671,784.36, con un acumulado del 69.91% del monto contractual del adicional N° 08, contra un avance programado acumulado del 66.58%.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

### III. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite al pago de las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Arts. 197 y 207 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 El Art. 197°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista.

### IV. ANÁLISIS:

#### 4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:

- 4.1.1 Mediante Carta N° 025 – 2018- CSJ/CO de fecha 31 de marzo del 2018, el contratista presenta a la supervisión de obra la Valorización N° 01 del Adicional N° 08 correspondiente al mes de marzo 2018.
- 4.1.2 Mediante Carta de la referencia a), de fecha 02 de mayo del 2018, la Supervisión de Obra, remite al FONDEPES la Valorización corregida N° 01 del Adicional N° 08, correspondiente al mes de marzo del 2018 y señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria.
- 4.1.3 Habiéndose verificado la valorización N° 01 del adicional N° 08, se ha encontrado que la planilla de metrados elaborada por el contratista sustenta lo valorizado, por lo que se determina que el monto a cancelar es de **S/. 671,784.36** (Seiscientos setenta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 36/100 soles). Incluido el IGV.

#### 4.2 Control Económico del Contrato:

##### 4.2.1 Valorización N° 01 del Adicional N° 08:

Según valorización correspondiente al mes de marzo del 2018, con un avance acumulado real de 69.91% contra un avance acumulado programado de 66.58% del adicional N° 08.

El Contratista informa que, en el mes de marzo 2018, el avance ha sido del 69.91%, el mismo que se refleja en la presente valorización.

### CONTROL DE AMORTIZACIONES

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (sin IGV)	Porcentaje de Adelanto	Amortización AxVALIC	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
N°	Mes	A	c	d	e = A x d	f	g=f-e
VAL N° 1	ENER.2015	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBR.2015	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZ.2015	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL 2015	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAY. 2015	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUN.2015	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

VAL N° 7	JUL. 2015	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOST. 2015	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTI. 2015	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCT. 2015	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEM. 2015	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEM. 2015	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENER. 2016	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBR. 2016	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL N° 15	MARZ. 2016	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL 2016	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAY. 2016	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUN. 2016	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JUL. 2016	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOS. 2016	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPT. 2016	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
Val N° 01 ADIC 04	SEPT. 2016	423,756.53	5,501,293.26	50.00%	211,878.27	5,501,293.26	1,943,130.37
Val N° 01 ADIC 02	SEPT. 2016	380,705.19	5,501,293.26	50.00%	190,352.60	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCT. 2016	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEM. 2016	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEM. 2016	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
Val N° 01 ADIC 05	DICIEM. 2016	148,551.83	5,501,293.26	50.00%	74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 25	ENER. 2017	106,056.42	5,501,293.26	100.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,555,649.77
Val N° 02 ADIC 04	ENER. 2017	35,933.20	5,501,293.26	100.00%	35,933.20	5,501,293.26	1,519,716.57
Val N° 01 ADIC 06	ENER. 2017	886,768.10	5,501,293.26	100.00%	886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBR. 2017	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
Val N° 02 ADIC 06	FEBR. 2017	17,601.86	5,501,293.26	100.00%	17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZ. 2017	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 29	MAY. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 30	JUN. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 31	JUL. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 32	AGOST. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 33	SEPTIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	

*[Handwritten signature]*





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

VAL N° 34	OCT. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 35	NOVIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 36	DICIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 37	ENERO 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 38	FEBR. 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 39	MARZO.2018	1,487.48	5,501,293.26		297.50	5,501,293.26	612,740.34
VAL N° 01ADIC 07	MARZO 2018	46,702.28	5,501,293.26	20%	9,340.46	5,501,293.26	603,399.88
VAL N°01ADIC. 08	MARZO 2018	569,308.78	5,501,293.26	20%	113,861.76	5,501,293.26	489,538.12
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>19,085,548.58</b>		<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,888,255.42</b>		
	<b>IGV</b>	<b>3,435,398.74</b>		<b>IGV</b>	<b>879,885.98</b>		
<b>Total, Valorizaciones + Adicionales</b>		<b>22,520,947.32</b>			<b>5,768,141.40</b>		



- **Adelanto de Materiales:**

No se ha solicitado adelanto de materiales

- **Adelanto directo:**

Monto Adelanto Directo (Sin IGV) : S/. 5 501 293.26  
Fecha de pago : 09-ene-2015

**4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:**

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización N° 01 del Adicional N° 08, correspondiente al periodo del mes de marzo 2018, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

<b>RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 08 AL MES DE MARZO DEL 2018</b>	
<b>OBRA</b>	: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
<b>EXPEDIENTE:</b> ADICIONAL N° 08 <b>PROPIETARIO:</b> FONDEPES <b>CONTRATISTA:</b> CONSORCIO SAN JOSE <b>ING. RESIDENTE:</b> ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA <b>SUPERVISION:</b> PICOAGA <b>FECHA DE PPTO. BASE:</b> JUNIO 2014	
<b>MONTO EL CONTRATO SIN IGV:</b>	<b>S/. 814,387.46</b>
<b>MONTO EL CONTRATO CON IGV:</b>	<b>S/. 960,977.20</b>



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL, CONTRACTUAL SIN IGV	814,387.46					
VALORIZACION CONTRACTUAL		0.00	569,308.78	569,308.78	69.91%	30.09%
Avance físico		0.00%	69.91%	69.91%		
Avanc. Program.		0.00%	66.58%	66.58%		
REAJUSTES		0.00	120,693.46	120,693.46		
VALORIZACION BRUTA		0.00	690,002.24	690,002.24		
AMORTIZACIONES		0.00	113,861.76	113,861.76		
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA						
TOTAL, AMORTIZACIONES			113,861.76	113,861.76		
VALORIZACION NETA		0.00	576,140.48	576,140.48		
IGV (18%)	233,759.05	0.00	103,705.29	103,705.29		
<b>TOTALES</b>	<b>1,532,420.43</b>	<b>0.00</b>	<b>679,845.77</b>	<b>679,845.77</b>	<b>69.91%</b>	<b>30.09%</b>

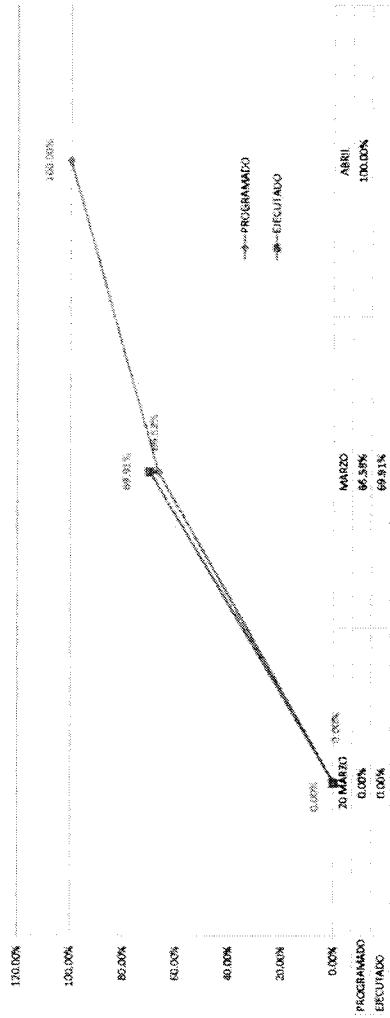
*[Handwritten signature]*





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

**CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL**



MES	FECHA	MERC	PIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)		% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)		AVANCE FISICO ACUMULADO DEL MES (EJECUTADO)		% AVANCE FISICO ACUMULADO DEL MES (EJECUTADO)		AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)		% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)		AVANCE FISICO ACUMULADO DEL MES (EJECUTADO)		% AVANCE FISICO ACUMULADO DEL MES (EJECUTADO)		BALANCE			
				PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO
20 MARZO	20/03/2018			S/ 647,188.24	S/ 542,188.34	0.00%	84.00%	S/ 542,188.34	0.00%	84.00%	S/ 542,188.34	0.00%	84.00%	S/ 542,188.34	0.00%	84.00%	S/ 542,188.34	0.00%	84.00%	S/ 542,188.34	0.00%	84.00%	S/ 542,188.34	0.00%	84.00%		
MARZO	07/04/2018			S/ 272,188.61	S/ 812,487.45	33.42%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%		
ABRIL	30/04/2018			S/ 812,487.45	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%	S/ 812,487.45	100.00%	100.00%		
<b>TOTAL</b>																											



*[Handwritten signature]*



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

**V. CONCLUSIONES:**

5.1 De la evaluación efectuada, el suscrito encuentra conforme la Valorización de Obra N° 01 del adicional N° 08, por el monto de S/ 679,845.77 (Seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 77/100 Soles), y se concluye que el avance real es del 69.91%, contra un avance programado de 66.58% del contractual. Además, la supervisión de obra informa que, en el mes de marzo 2018, el avance es de 69.91%.

**VI. RECOMENDACIONES**

6.1 De acuerdo al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N° 01 del Adicional N° 08, por el monto de S/ 679,845.77 (Seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 77/100 Soles).

6.2 Resumen:

Valorización N° 01 Adic. 08	:	S/	537,427.49
Reajuste (Incluido IGV)	:	S/	142,418.28
<b>Total, a Facturar</b>	:	S/	<b>679,845.77</b>

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

**ING. PALMIRO HERMOZA PALMA**  
**REG CIP 10773**

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

**FONDEPES**

Ing. Raúl A. Mora Guillen  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio de la Producción

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

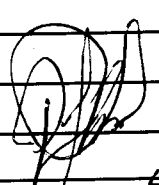
Fecha: 03/05/18

**MEMORÁNDUM INTERNO N° 1539 -201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM**

Asunto : Memo Interno N° 1870-2018-DIGENIPAA

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro: 3394

Destino	Indicación	Destino	Indicación

**Observaciones:**  
ING. Palmiro Hermoza  
  
03-05-2018

Atentamente:

**Indicaciones:**

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

**013**



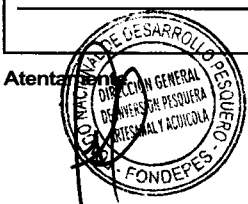
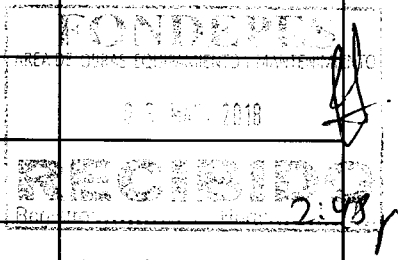
Fecha: 03/05/18

**MEMORÁNDUM INTERNO N° 1870 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA**

Asunto: Carta #042

Referencia: \_\_\_\_\_ Registro: 3394

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEH
Observaciones: _____			
_____			
_____			
_____			



**Indicaciones:**

- |                                |                          |                             |                          |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado        | 02. Calificar/Evaluar    | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación       | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria              | 10. Coordinar            | 11. Opinión/Recomendación   | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción          | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |

014

Lima, 02 de Mayo del 2018

Carta N° 042-SUPER-SJOSE-2018

Señores.-  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA**

ASUNTO: **REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE LA VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N°08 – MES DE MARZO 2018**

Referencia : **OBRA: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.**


**Carta N°488-2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

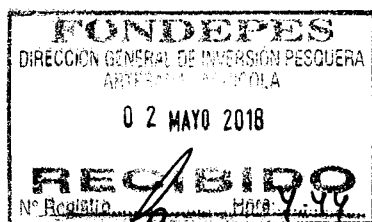
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo a bien dirigirme a su Despacho, con relación a la ejecución del contrato 013-2016-FONDEPES respecto de la supervisión de la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958, a efectos de hacer de su conocimiento que estamos emitiendo pronunciamiento respecto a las Observaciones del Informe de la Valorización N°01 del Adicional N°08-MES DE MARZO 2018.

Sin Otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 <b>2713874</b>	
N° DOC:	00003394-2018
CLAVE:	0680
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	02/05/2018 15:53:40
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 27 de marzo 2018

**Carta N° 488 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

Señor:

**Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga**  
Av. Pedro Abad N° 408-412 Lote 27  
Urb. Proyecto Vista Alegre  
Santiago de Surco  
Lima

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 81713  
**30 ABR 2018**  
**RECIBIDO**  
Hora..... Firma.....

**ASUNTO :** OBSERVACIONES A INFORME DE LA VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE MARZO de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

**REFERENCIA:** a) Contrato N° 013-2016- FONDEPES/OGA.  
b) Carta N° 036-SUPER-SJOSE-2018  
c) Informe N° 056-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

De nuestra consideración:

La presente tiene por finalidad hacer de su conocimiento, que nos vemos en la obligación de proceder con la devolución del informe de la valorización N° 01 del adicional N° 08, remitido con la carta b) de la referencia, el mismo que ha sido materia de revisión por parte del Coordinador de obra, quien ha emitido el informe c) de la referencia, recomendando la devolución del citado informe de valorización, por estar deficientemente elaborado, conteniendo una serie de incongruencias, además de no definir claramente los avances que sustentan la valorización, y tampoco manifestar su conformidad con los avances y el monto de dicha valorización.

En tal sentido, requerimos que en plazo máximo de tres (03) días calendario de recepcionada la presente carta, se corrija y subsane las deficiencias del mencionado informe de valorización, para posibilitar el trámite de pago de la misma. Así mismo le reiteramos nuestro requerimiento para el cambio de su jefe de supervisión en vista de los problemas expuestos.

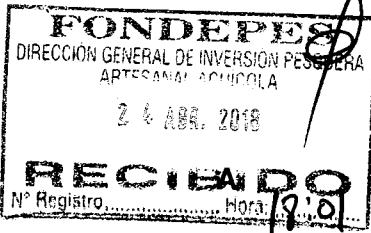
Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente.

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barriera Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBO/php



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

**INFORME N° 056- 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php**

: **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**  
**Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola**

**ASUNTO** : OBSERVACIONES A INFORME DE LA VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE MARZO de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

**REFERENCIA:** a) Contrato N° 013-2016- FONDEPES/OGA.  
b) Carta N° 036-SUPER-SJOSE-2018  
c) Memorando Interno N° 1182-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

**FECHA** : Lima, 19 de abril del 2018

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual la supervisión de la obra de asunto, remite su informe para el trámite de la Valorización N° 01 del adicional N° 08, correspondiente al mes de marzo del 2018.

En relación a lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

**1.- GENERALIDADES**

**1.1 De la Supervisión:**

CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Picoaga  
CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016  
SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada  
MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)  
PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario  
INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016  
FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017  
NUEVA FECHA DE TERMINO : 05 de octubre del 2018

**2.- ANTECEDENTES. -**

**2.1** Con fecha 24 de diciembre de 2014, el FONDEPES y el Consorcio San José suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", por el monto de S/. 32, 457,630.22, incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo inicial de 540 días calendario.

**2.2** Con fecha 19 de julio del 2016 se suscribió el contrato N° 013-2016- FONDEPES: "Contratación del servicio de consultoría para el saldo de supervisión de la obra construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

2.2 Con fecha 19 de julio del 2016 se suscribió el contrato N° 013-2016- FONDEPES: "Contratación del servicio de consultoría para el saldo de supervisión de la obra construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque" código SNIP 65958 iniciando sus labores con fecha 20 de julio del 2016 el equipo de la supervisión.

3.- DE LA REVISION DEL INFORME DE LA VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 08

Se ha procedido a la revisión detallada del informe de supervisión remitido con la carta b) de la referencia, habiendo encontrado en el mismo las siguientes observaciones y deficiencias:

3.1 En primer lugar, debo de mencionar que el informe emitido por la supervisión para el trámite de la valorización N° 01 del adicional N° 08, es una copia con algunas modificaciones de los informes mensuales emitidos hasta la fecha que ya fueron observados por las deficiencias presentadas. Este informe de la valorización N° 01 del adicional N° 08, que debía concretarse al proceso y avances de la ejecución de dicho adicional, no contiene ninguna explicación ni detalle del proceso de suministro e instalación de los equipos de producción de hielo, que son materia del citado adicional.

3.2 Las únicas referencias a la valorización N° 01 del adicional N° 08, se encuentran en las paginas 017 y 018 del citado informe, en las cuales se presentan cuadros de la valorización, reajustes, I.G.V. y valorización total; así mismo entre las páginas 023 y 025 se presenta el panel fotográfico que muestra los equipos de producción de hielo llegados a obra, sin mencionar cuando llegaron y que parte de los equipos, además bajo el título de CONTROL DE AVANCE DE OBRA, entre las páginas 40 y 42 se copia la memoria descriptiva del adicional.

3.3 Entre las paginas 020, 021 y 022, del informe del supervisor sobre la valorización N° 01 del adicional N° 08, bajo los títulos de **1.0.0 Avances y porcentaje de obra ejecutada a la fecha, 2.0.0 Cronograma valorizado de obra, 3.00 Observaciones, 4.00 Recomendaciones y 5.00 Conclusiones**, el jefe de supervisión escribe una serie de incongruencias que no tienen relación alguna con la valorización materia de su informe, inclusive menciona que: *El avance del presente mes (Febrero 2018) ha sido S/. 0.00 que representa el 0.00% del monto contractual...*

3.4 A partir de la página 28, el informe de supervisión se refiere a los aspectos de la parte contractual del contrato, como si las partidas contractuales estuvieran en plena ejecución; finalmente incluye informes sobre los aspectos de seguridad y medio ambiente, que son copia literal de anteriores informes mensuales, que no corresponden a la valorización N° 01 del adicional N° 08.

4.- CONCLUSIONES

4.1 Lo expuesto nos permite concluir que: El informe emitido por la supervisión de obra para el trámite de la valorización N° 01 del adicional N° 08, esta deficientemente elaborado y contiene una serie de incongruencias, además de no definir claramente los avances que sustentan la valorización, y tampoco manifestar su conformidad con los avances y el monto de dicha valorización.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

## 5.- RECOMENDACIONES

- 5.1 Por lo manifestado, se recomienda la devolución del informe de supervisión para el trámite de la valorización N° 01 del adicional N° 08, para su debida corrección en un plazo máximo de tres días calendario.
- 5.2 Reiterar al contratista de la supervisión Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, que es necesario contemple el reemplazo de su jefe de supervisión en vista del deficiente desempeño de sus funciones, que ha sido demostrado inclusive en anteriores oportunidades.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA  
REG CIP 10773

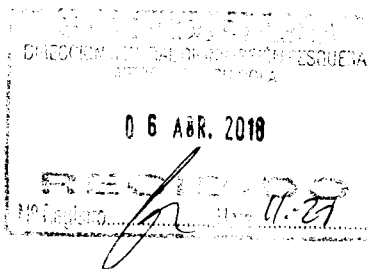
El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Paul A. Mora Guillén  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO

**NOTA:** Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Valorización N° 01 del Adicional N° 08 – mes de marzo 2018.



Lima, 06 de Abril del 2018

**Carta N°036.-SUPER-SJOSE-2018**

Señores.-

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA**

Asunto : **VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N°08- MES DE MARZO 2018** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**  
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"  
: **CARTA N°025-2018-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N°08- MES DE MARZO 2018** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

2704297	
N° DOC:	00002628-2018
CLAVE:	8297
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	06/04/2018 10:59:58
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS



## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL  
N°08 – MARZO 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

**MARZO 2018**

**1.0.0 INTRODUCCION Y GENERALIDADES**

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

**DATOS GENERALES**

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.  
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 - 119 Lima  
RUC : 20137921601  
Teléfono : 7068500

**UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

**3.1.1 UBICACIÓN POLITICA**

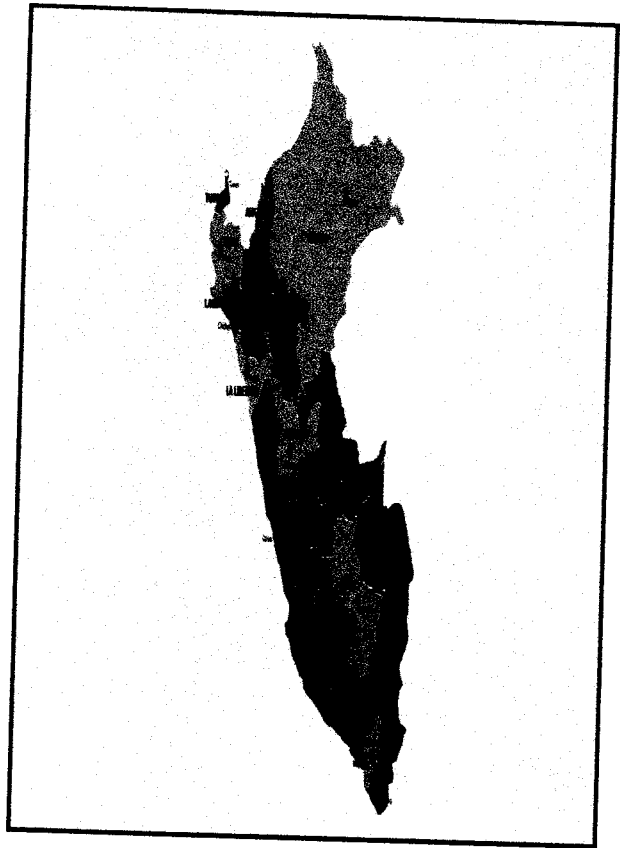
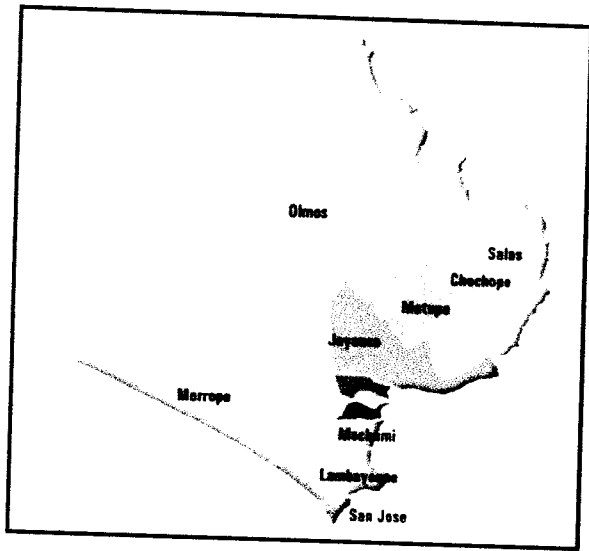
Región : Lambayeque  
Provincia : Lambayeque  
Distrito : San José  
Localidad : San José

**3.1.2 LIMITES**

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Por el Oeste : con el Océano Pacifico  
Ilustración 1: Ubicación



  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Elaboración: Equipo Consultor

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

**CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD**

**ACCESO**

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

**DE LA TOPOGRAFIA**

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

**CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA**

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la

ISAIAS JOSÉ ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona. Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

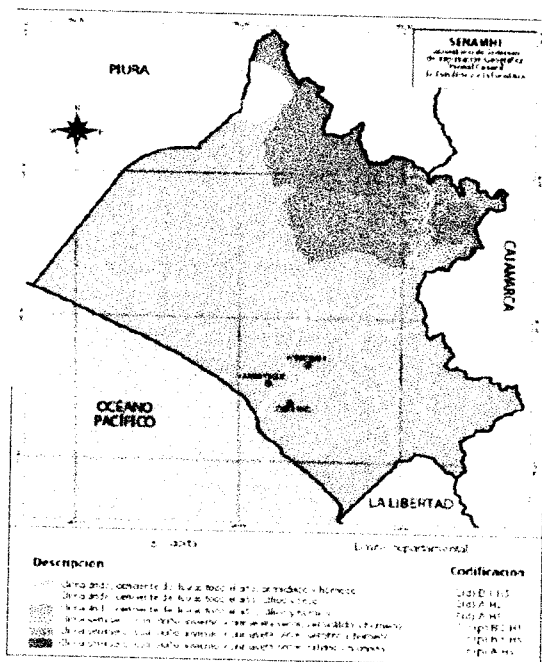


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

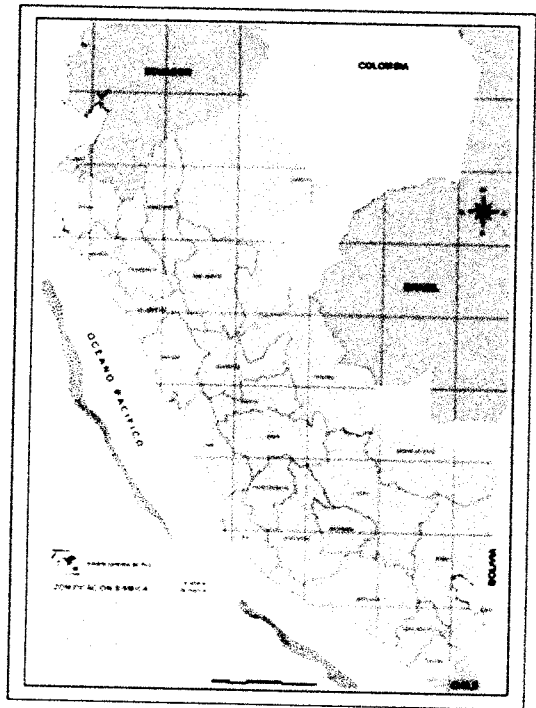
**DESIERTO COSTERO.**

**Sismicidad**

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sísmico resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el Instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sísmica alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 10717



**Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.**

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

**TIEMPO DE EJECUCION**

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

**PRESUPUESTO DE OBRA**

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 10717

EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

#### PRESUPUESTO CONTRATADO.-

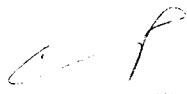
01	SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS	662,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS	1,260,862.15
05	SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18
<b>TOTAL SIN IGV (S/.)</b>		<b>27,606,466.29</b>
<b>IGV (18%)</b>		<b>4,961,163.99</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>32,467,630.22</b>

#### MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

#### VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.



  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 10717

## DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

### BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

#### OBRAS EN TIERRA:

##### Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cistema de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cistema de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubiculo de Limpieza

##### Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrógeno

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

##### Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

##### Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

##### Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

##### Bloque 6.-

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)

Cámara de Congelación de Hielo

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)

Cuarto de Equipos de Refrigeración

Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores

Secretaría

Administración

Salón de Usos Múltiples

Servicios Higiénicos Públicos Hombres

Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras

Caseta de Control

Ingreso Secundario a Muelle

Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble

Filtro Biológico

Caseta de Emisor Submarino

Caseta de Bombeo

Pozo Séptico

Trampa de Grasa

Cámara de Rejas

Sistema de Agua Potable Cap. 20.00 m<sup>3</sup>

Cerco Perimétrico

Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 10717

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

#### OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

Construcción de Zona de Embarque y Desembarque  
 Construcción de Zona de Procesamiento Primario  
 Construcción de Zona de Frio  
 Construcción de Zona de Servicios Complementarios  
 Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo  
 Construcción de Zona de Estacionamientos  
 Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos  
 Construcción de Zona Administrativa  
 Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### FICHA INFORMATIVA DEL PROYECTO.

##### UBICACIÓN DE LA OBRA

Departamento	Chiclayo
Provincia	Lambayeque
Distrito	San José
Jefe de Supervisión	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Representante Legal	: Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga



  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Contrato de Supervisión : N°013-2016-FONDEPES  
 Fecha de Contrato : Julio 19 del 2016  
 Fecha de Recepción del Expediente : Julio 19 del 2016

### DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.:

A la fecha se han Aprobado **23 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017
- Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.
- Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.
- Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.
- Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.
- Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

### ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N° 02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar. Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias **N° 03** la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N° 355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/. 1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° 04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N° 06 : Obras en Tierra** : S/. 1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81
  
- **Adicional N° 06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/. 1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° 05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/. 960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° 06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° 031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

### REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

#### **DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-**

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 10717

**PARTIDAS NUEVAS.-**

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P.:

**COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-**

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

**Del Inicio de los Trabajos.-**

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio difiendo y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

**Durante los Trabajos.-**

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que **no** permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. **Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.**

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 10717

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo ha iniciado trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala), lo que servirá de base para el diseño de la cimentación de los pilotes restantes (0+500 al 1+000), que se tiene entendido, será elaborado por la misma Entidad

En el mes de Diciembre del 2017 un Consultor Externo ha hecho entrega de un Estudio de Mecánica de Suelos en el que ha determinado los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, los que sin embargo recomienda realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado. El 31-01-2018, se ha constituido en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se podría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo". Se complementa lo dicho con la anotación del Cuaderno de obra Asiento 1655.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**DE LAS VALORIZACIONES Y AMORTIZACIONES**

**VALORIZACIÓN DEL ADICIONAL N°08**

Al 31 de Marzo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 01 de los trabajos ejecutados al 69.91% del Adicional N°08.

<b>VALORIZ.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valorizado (Sin I.G.V.)</b>
N°01	Al 31 de Marzo del 2018	S/. 569,308.78
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 569,308.78</b>

**REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

<b>VALORIZ.</b>	<b>Fecha</b>	<b>K Reaj.</b>	<b>Reajuste</b>
<b>N°01 Partidas Nuevas</b>	Al 31 de Marzo del 2018	K = 1.212	S/. 120,693.46
<b>N°01 Mayores Metrados</b>	Al 31 de Marzo del 2018	K = 1.123	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 120,693.46</b>

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

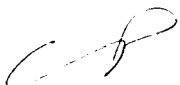


  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 10717**

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°01	Marzo 2018	S/. 103,705.29
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 103,705.29</b>

**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°01	Marzo 2018	S/. 679,845.77
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 679,845.77</b>




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CON RESPECTO A LA SUPERVISION**

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing.Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Sin embargo la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07".

### 1.0.0. AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA

Al 31 de Marzo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 01 de los trabajos ejecutados al 69.91% del Adicional N°08.

### 2.0.0 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

El Cronograma se viene actualizando en base a las Ampliaciones de Plazo que se vienen concediendo. Siendo la última ampliación la aprobada mediante Resolución N°.55-2018-FONDEPES/SG del 02-04-2018 que aprueba la Ampliación N°.23 por 202 días calendarios, siendo el nuevo plazo de término de obra el 05 de Octubre del 2018.

### 3.00 OBSERVACIONES.-

- Así mismo no se resuelve lo concerniente al punto de agua que debe proporcionar la entidad de servicio, para poder abastecer a las instalaciones, incluyendo el expediente y presupuesto que requerirá el trabajo adicional
- Debe absolverse las consultas, sugerencias y otros presentados por el contratista, las mismas que han sido evaluadas por la Supervisión y puesto en conocimiento de la Entidad para el pronunciamiento oficial correspondiente.

### 4.00 RECOMENDACIONES

- La Entidad y los proyectistas deben rubricar todos los planos y demás documentos que se modifiquen, por cuanto al no estar refrendados, carecen de valor oficial.
- El proyectista NO es quien APRUEBA las modificaciones del proyecto, solo se limita a emitir opinión a la Entidad y en base a su informe y recomendaciones, la Entidad emite su pronunciamiento a través de una Resolución que APRUEBA o deniega las consideraciones adoptadas por el proyectista.
- Tramitar el pago de las valorizaciones dentro de los plazos vigentes.

### 5.00 CONCLUSIONES

#### De los trabajos realizados durante el mes de Marzo del 2018

La supervisión realizó un control de la mano de obra, de manera especial a la mano de obra calificada. En cuanto a la supervisión de la seguridad y salud ocupacional: se ha dispuesto que los trabajadores cuenten con implementos de seguridad, como uniformes, botas, cascos, lentes y guantes, la supervisión da una charla a los trabajadores sobre seguridad en obra, asimismo se ha solicitado a la residencia programar charlas de la misma índole cada semana, las cuales vienen siendo impartidas al personal de la obra. Todo el personal que labora en obra cuenta con el SCTR salud y vida.

La supervisión comunica que en la obra modulo B se encuentra las 02 pozas o tanques salmuera con las respectivas cubetas con capacidad de 50litros, los cuales son de acero inoxidable de calidad 316 L también informo que el contratista viene desarrollando el ensamblado y/o montaje de los accesorios que darán funcionamiento a los productores de hielo.

En la obra se encuentran todos los componentes de los 02 productores de hielo de 10 Tn c/u que a la fecha se viene instalando estando el suministro de los 2 productores.

El contratista viene utilizando como equipo un montacarga para el traslado de los accesorios, motores y demás accesorios al módulo B (cuarto de producción de hielo) además tiene personal calificado para la correcta instalación de los equipos que cuenta con movilidad (camioneta) permanente para la logística y accionar necesario para cumplir con lo estipulado en el expediente técnico.

La supervisión realiza el control de los materiales como calidad del acero, exigiendo al contratista que los demás componentes como motores, cables y pintura cumplan con lo especificado en el expediente técnico que estos sean de primera calidad.

La supervisión ha verificado el dimensionamiento de los tanques salmuera, tanque desmoldador, cubetas y estos cumplen con lo señalado en los planos sin embargo estos también han sido diseñados con las medidas del módulo B.

El proceso constructivo se está dividiendo en la colocación de los tanques, instalación de los motores y sistema de grúa con el respectivo yugo, los procesos constructivos se viene realizando en concordancia con los planos, las observaciones, indicaciones y autorizaciones se dieron por medio de los asientos el cuaderno de obra y de ser necesario se elevaran a la entidad para su absolución cuando sea el caso.

La supervisión viene exigiendo al contratista la implementación de protocolos para la liberación de las diferentes etapas de los procesos constructivos, asimismo verifica la ubicación de los equipos que corresponde a este mes.

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°01 del Adicional N°08	S/. 569,308.78
Total Reajuste	S/. 120,693.46
Amortizacion por Adelanto Directo	S/. 113,861.76
Valorizacion Neta Sin IGV	S/. 576,140.48
IGV (18%)	S/. 103,705.29
Monto Facturable	S/. 679,845.77

Atentamente,

Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza  
Jefe de Supervisión  
CIP 10717

PANEL FOTOGRAFICO



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 4610870567



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

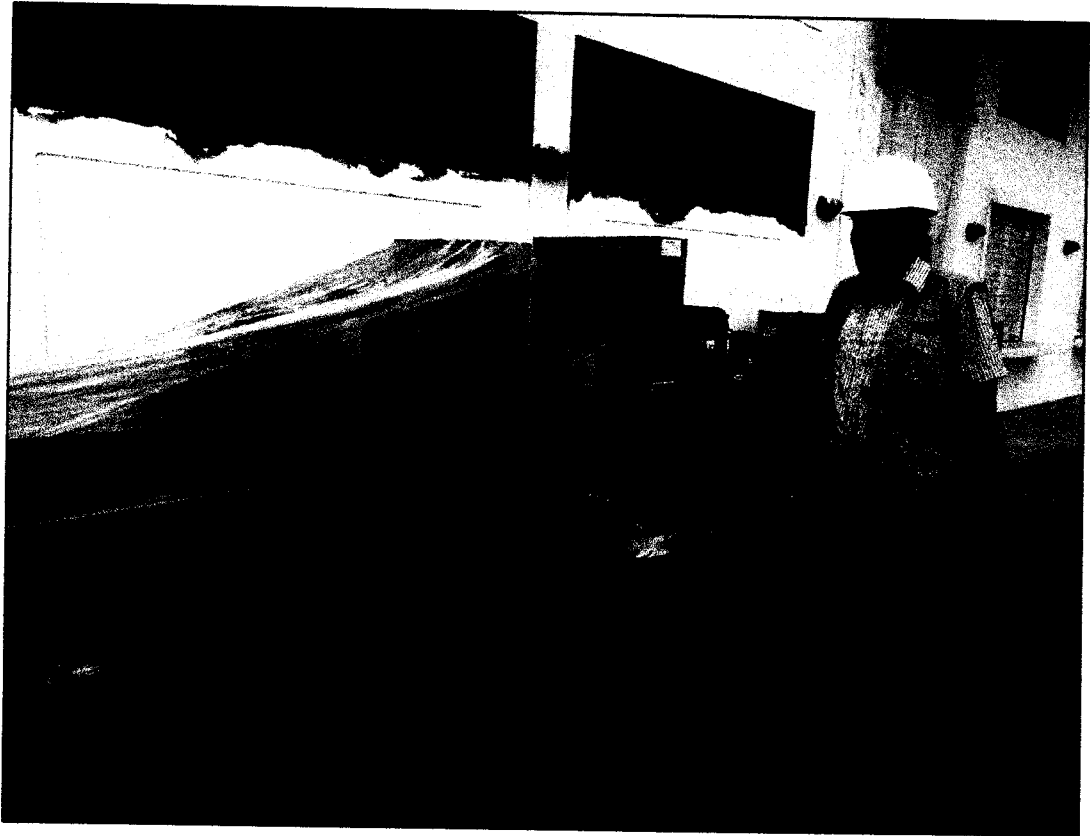
PANEL FOTOGRAFICO



*Handwritten signature or initials.*

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOSA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

024



*[Handwritten signature]*

22  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717 044



025



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. Ctr. N° 10717

045

# GENERALIDADES



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

a) Índice o contenido



www.ingenieros.com  
www.ingenieros.com



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## CONTENIDO

### GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

### CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

### CONTROL DE OBRA

- a) CONTROL DE CAMPO
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad)
- j) Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

### CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

### CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

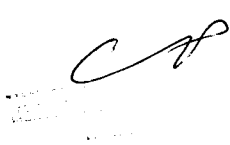
- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

### RECOMENDACIONES

- a) Recomendaciones de EL SUPERVISOR

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 10717

b) Antecedentes



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## ANTECEDENTES


El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

### II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA


  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

**ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA**

1. Con fecha 24 de diciembre del 2014 se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entrego expediente técnico con CARTA 008-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de Enero del 2015, el cual fue recepcionado el 07 de Enero del 2015 por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdívía, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016, Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro, El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717, Mediante CARTA N°. 551-2016-FONDEPES/OGA DEL 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza, A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra.
7. Mediante Carta N°416-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, solicitan Amortización de adelanto en valorización N°01 del Adicional N°04, Valorización N°01 de Adicional N°02 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
8. Con CARTA N°419-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, la entidad hace entrega de los PLANOS DE PRODUCTOR DE HIELO, a la supervisión y al contratista

  
 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 JEFE DE SUPERVISIÓN, ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 Reg. CIP N° 10717

022



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

9. Mediante Carta N°263-2016-FONDEPES/SG, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPE/SG, se comunica la aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°09-DPA SAN JOSE.
10. Con fecha 19 de Octubre del 2016 y mediante CARTA N°264-2016-FONDEPES/SG, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°122-2016-FONDEPE/SG, comunican la aprobación de las Reducciones N°03, N°04, y N°05- DPA SAN JOSE.
11. Mediante Carta N°284-2016-FONDEPES, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG, se comunica la aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°10 – DPA SAN JOSE.
12. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017.
13. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017.
14. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017.
15. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017
16. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017
17. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017
18. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017
19. Aprobación de Ampliación de Plazo N°19 por 60 días calendarios según Resolución de Secretaria General N°.117-2017 FONDEPES/SG del 08-11-2017 siendo el nuevo plazo de término de obra el 24 de Diciembre del 2017.
20. Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.
21. Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.
22. Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.
23. Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA


JEFE DE SUPERVISION (ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

052



c) Datos generales de la obra



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**PERU****Ministerio  
de la Producción****Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero**034  
CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES**DATOS GENERALES DE LA OBRA****GENERALIDADES****DATOS GENERALES DE LA OBRA**

**Obra** : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

**Ubicación** : San José/Lambayeque/Lambayeque

**Contratista** : Consorcio San José

**Suscripción del Contrato** : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

**Modalidad de Ejecución** : Precios Unitarios

**Residente** : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

**Consultora de Supervisión** : Carlos Humberto Mendoza Picoagua

**Jefe de Supervisión** : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

**Valor referencial** : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

**Monto contratado** : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

**Fecha entrega de terreno** : 14/01/2015

**Plazo inicial ejecución obra** : 540 días calendarios

**Fecha de inicio del plazo** : 15/01/2015

**Fecha término plazo inicial** : 09/07/2016

**Ampliación de plazo N° 01** : 29 días calendarios

**Nueva fecha término plazo** : 07/08/2016

**Ampliación de plazo N° 02** : 31 días calendarios

**Nueva fecha término plazo** : 07/08/2016 - denegada

**Ampliación de plazo N° 03** : 47 días calendarios

**Nueva fecha término plazo** : 07/08/2016 - denegada

**Ampliación de plazo N° 04** : 32 días calendarios

**Nueva fecha término plazo** : 08/09/2016

**Ampliación de plazo N° 05** : 32 días calendarios


**Nueva fecha término plazo** : 09/10/2016

**Ampliación de plazo N° 06** : 12 días calendarios

**Nueva fecha término plazo** : 20/10/2016

**Ampliación de plazo N° 07** : 44 días calendarios

**Nueva fecha término plazo** : 20/10/2016 - denegada



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA



JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

054

035



**PERU**

**Ministerio  
de la Producción**

**Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero**

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada  
 Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 21/11/2016  
 Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Termino de Plazo: 21 de Diciembre del 2016  
 Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017  
 Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017  
 Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017  
 Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017  
 Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017  
 Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017  
 Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017  
 Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017  
 Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018  
 Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018  
 Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018  
 Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018

**1.01. DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE  
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CARLOS 21/11/2016 ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 REGISTRO CIP : N° 22858

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

055

036



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES**1.02. DATOS SUPERVISOR EXTERNO**

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA  
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 REGISTRO CIP : N° 10717

**II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

**2.01 METAS DE EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL:**

AMBIENTE	AREA (m2)
Cabezo de Muelle	525.00
Muelle de aproximación	3,234.00
Vereda de circulación	628.59
<b>TOTAL</b>	<b>4,387.59</b>
AMBIENTE	AREA (m2)
<b>ÁREA DE TAREAS PREVIAS Y DESPACHO</b>	<b>381.00</b>
SS.HH. Hombres	17.60
SS.HH. Mujeres	14.28
Vestidores Hombres	19.89
Vestidores Mujeres	19.89
Pasillo de distribución	22.68
Pasillo de salida	17.64
Pasillo	8.64
Zona de desinfección	14.40
Entrega de uniformes	7.99
Lavandería	17.57
Depósito de limpieza	9.18
Deposito temporal de residuos	27.21
Lavado de cajas	30.88
Almacén de cajas	47.30
Oficina de control de calidad	16.22
Control de Pesaje	8.97
<b>ZONA DE FRIO</b>	<b>395.03</b>
Depósito de Carretas	55.78
Muros y Columnas	119.25

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGUA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

056

**PERU****Ministerio  
de la Producción****Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero**037  
CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

<b>TOTAL</b>	<b>1,251.40</b>
<b>AMBIENTE</b>	
<b>Oficina del Sindicato de Pescadores</b>	<b>40.70</b>
<b>Administración</b>	<b>25.62</b>
<b>Secretaría</b>	<b>12.13</b>
<b>Salón de usos múltiples</b>	<b>68.91</b>
<b>SS.HH. Públicos Hombres</b>	<b>17.71</b>
<b>SS.HH. Públicos Mujeres</b>	<b>15.91</b>
<b>Guardianía</b>	<b>26.50</b>
<b>Grupo Electrónico</b>	<b>22.54</b>
<b>Subestación</b>	<b>22.54</b>
<b>Depósito de residuos peligrosos</b>	<b>22.54</b>
<b>Almacén de redes</b>	<b>69.16</b>
<b>Taller de maestranza</b>	<b>47.40</b>
<b>Cafetería</b>	<b>83.10</b>
<b>Guardianía 02</b>	<b>3.51</b>
<b>Caseta de bomba 01</b>	<b>6.76</b>
<b>Caseta de bomba 02</b>	<b>6.76</b>
<b>Muros</b>	<b>62</b>
<b>TOTAL</b>	<b>554.21</b>

**2.02 PERSONAL DE OBRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO***Del Contratista: Personal Técnico:***Personal Profesional Propuesto**

01	Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01	Ing. Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
01	Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01	Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01	Asistente de Residente de Obra	: Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
01	Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01	Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01	Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01	Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01	Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Portes

**Personal Técnico**

01	Almacenero	: Sr. Julio Rubio Flores
04	Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva : Sr. Christian Alex Montalvo Valera

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZAISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

057



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

038  
CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

: Sr. José Neiro Lozano Carrasco

01 Topógrafo

: Sr. Leodan Robert Huamán Ramírez

01 Asistente de Ingeniería

: Sr. Rojer Job Navarro Tello

01 Asistente Contable

: Srta. Camani Lobaton María Elena


## 1.1 PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN

### 1.1.1 Personal Profesional

01 Jefe de supervisión

: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

  
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

# CONTROL DE AVANCE DE OBRA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**PERU****Ministerio  
de la Producción****Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero**CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

040

**CONTROL DE AVANCE DE OBRA****OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"****DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícotas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

**PARTIDAS NUEVAS****01 EQUIPAMIENTO****01.01 EQUIPO DE FRIO****01.01.01 SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN**

Productor de hielo de 10 TM/día c/u. (02 unidades) con las dimensiones referenciales 11.50 x 3.50 x 1.20; altura total h-4.30 m (estructura para riel porta grúa, medido del piso al riel)  
Equipo para producir 20 TM/día de hielo en bloques en la planta de frío del DPA San José consta de:

- a) El equipo de refrigeración (unidades de Condensación)
- b) Equipos y componente para el productor de hielo

Parámetros Generales del Proyecto.

Ubicación	DPA San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque
Temperatura ambiente	27°C
T° Bulbo Húmedo a considerar	25°C
T° agua producción de hielo	20°C (con equipo enfriamiento de agua)
Peso de bloque de hielo	50 kgr
Producción de hielo en bloques	20 TM/24 horas o menos (400 bloques de hielo de 50 kgr)
Dimensiones del bloque de hielo	400 x 200 (sección superior) y 385 x 180 (sección inferior) x 1000 mm (altura)
Salmuera a utilizar	Cloruro de Sodio (sal común industrial)
Refrigerante	Ecológico (R-404 A)
Sistema de condensación	Tipo forzado
Tipo de compresor	Tornillo tipo abierto con enfriador de aceite por termofusión y/o aire
Sistema operación de evaporadores	Expansión directa
Sistema eléctrico disponible	380 v-3ph-60Hz, para control 220v-60 Hz

a) Equipo de refrigeración.

Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración para la planta de hielo, conformado por los siguientes equipos y componentes que se indican a continuación:

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZAISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

060





Dos compresores tornillo con refrigerante R-404 A

Capacidad mínima 20.25 TR (61,236 kcal/hr) cada compresor
Temperatura de succión. - 20°C
Temperatura de condensación Tc: +35 + 45°C
02 separadores de aceite vertical
02 enfriadores de aceite por termofusión y/o aire
02 intercambiadores de placas para enfriamiento de aceite por termofusión
Control de capacidad automático y manual

Dos condensadores enfriados por aire tipo remoto con protección de aletas contra la corrosión

La unidad frigorífica con las válvulas y accesorios completos, incluyendo visor de nivel de líquido.

Dos evaporadores chiller para el enfriamiento de la salmuera, a base de tubería de acero inoxidable o cuproníquel, para trabajar con sistema de alimentación mediante válvula de expansión termostática.

Dos (2) acumuladores de succión con intercambiador de calor, de capacidad suficiente, para evitar retorno de líquido al compresor.

Tuberías, válvulas, controles y accesorio, para la interconexión de los compresores.

Dos (2) dos tableros eléctricos de control y mando del sistema frigorífico con gabinete resistente al ambiente marino, con llave termostática general, voltímetro, amperímetro/protección por sobre carga inicial al sistema de refrigeración.

El suministro de energía eléctrica para los equipos será de 380 v, trifásico, 60 Hz

Refrigerante y aceite, para la carga inicial al sistema de refrigeración.

b) Componentes del productor de hielo

1. Dos tanques de salmuera de 10 TM c/u fabricado con plancha 5/64 de acero inoxidable calidad AISI 316L interior con aislamiento poliuretano espesor 6" cuyo exterior será protegido al estar sumergido al NPT. y plancha exterior 5/64" calidad 316L

2. Pasarela de fierro galvanizado L: 9.00 x A:0.50 x H:0.40 m, ubicada a un lado del tanque de salmuera, para el operador de la grúa de levante de moldes.

3. Tapas del tanque de salmuera que podrán construirse de fibra de vidrio o estructura en su interior que mantenga una rigidez y no se flexione al momento de levantarlos.

4. Moldes para hielo de acero inoxidable 316L: 50 kgr (plancha 5/64" AISI 316L) 200 moldes para cada tanque de salmuera.

5. Porta moldes de acero inoxidable AISI 316 L con capacidad para - 10 Moldes. 20 portamoldes

6. Yugo con gancho de acero AISI 316 L para izar portamoldes.

7. Tanque descongelador adecuado para conectar entrada de agua y con resistencia eléctrica para calentar agua (6 kw. = 2 x 3 kw) y con dispositivo para evacuar agua a la canaleta de desagüe de la planta de frío, durante el mantenimiento del tanque

8. Tanque llenador de moldes de acero inoxidable AISI 316L forma cilíndrica, adecuada para la capacidad de llenado de 10 moldes con accesorios y componentes Standard, con solenoide de nivel electrónico.

9. Volteador de moldes acero inoxidable AISI 316 L tipo bandeja para voltear 10 moldes simultáneamente.

10. Mesa recepción de bloques de hielo desmoldados confeccionada con estructura de acero inoxidable AISI 316L con tablero de PVC o fibra de vidrio, plano inclinado y soporte de jebe para mantener el bloque entero cuando impacta sobre el soporte.

11. Estructura metálica compuesta por vigas para soporte de la grúa portante de 1000 Kg de capacidad de levante, y soporte del tanque llenador de agua a los moldes, compuesto por parantes, vigas transversales de sección rectangular, con viga tipo riel para desplazamiento de la grúa.

12. Botonera eléctrica para mandos de maniobra.

13. Dos agitadores, con capacidad suficiente para remover la salmuera, la hélice será de bronce o acero inoxidable, el eje de acero inoxidable y el motor vertical blindado.

14. Moledora de hielo con capacidad para moler 200 kgr/minuto, con motor suficiente para el trabajo para lanzar el hielo a 5 mts de longitud como mínimo, con cable eléctrico mínimo 10 mts y con interruptor hermético.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

14. Moledora de hielo con capacidad para moler 200 kgr/minuto, con motor suficiente para el trabajo para lanzar el hielo a 5 mts de longitud como mínimo, con cable eléctrico mínimo 10 mts y con interruptor hermético.
15. La canaleta de agua para evacuación de las aguas residuales provenientes del productor de hielo, serán de las mismas características de las existentes en la planta de frío, con pendiente a la red del sistema sanitario del proyecto.
16. Montaje (mecánico y eléctrico), instalación y puesta en marcha de los equipos descritos.
17. Literatura e información técnica (entrega de manual de servicio de los principales componentes).
18. Soporte técnico (entrenamiento del personal que designe el DPA San José, durante la instalación y puesta en marcha de la planta).
19. Lista de repuestos recomendada para dos años de operación.
20. Suministro mínimo necesario de un lote recomendado de equipos y herramientas para la operación y mantenimiento de la planta de hielo (bomba de vacío, manifold de manómetros para R-404 A, detector de fugas de refrigerante, 4 densímetros de salmuera, voltímetro - amperímetro, etc.
21. Servicio post venta: garantía de venta de repuestos por un periodo mínimo de dos años.

Nota: como parte de la oferta técnica deberá proponer

- Hoja de performance del compresor, condensador y del chiller de enfriamiento
- Circuito de refrigerante de R-404 A con los componentes, válvulas y accesorios que incluye la oferta.

#### Equipos diversos

1. Material de aislamiento 1 lote.
2. Refrigerante 1 lote.
3. Cloruro de calcio 1 lote.
4. Aceite de refrigerante 1 lote.
5. Tuberías. Accesorios 1 lote.
6. Válvula de control 1 lote.
7. Interruptor eléctrico 1 lote.
8. Picador de hielo, de 1975x1155 x 1600 mm de material inoxidable 304 -2b espesor de 4 mm, con una capacidad de 15 TM/hora con motor 40 HP para moler moldes de 50 kilos.

Las características técnicas del productor de hielo indicado en las especificaciones técnicas, describe para dos productor de hielo de 10 TM/día c/u.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 1010639007

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

a). Descripción



REVISADO POR: [Firma]  
AUTORIZADO POR: [Firma]



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 10717



## DESCRIPCION

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".


La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

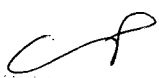
Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

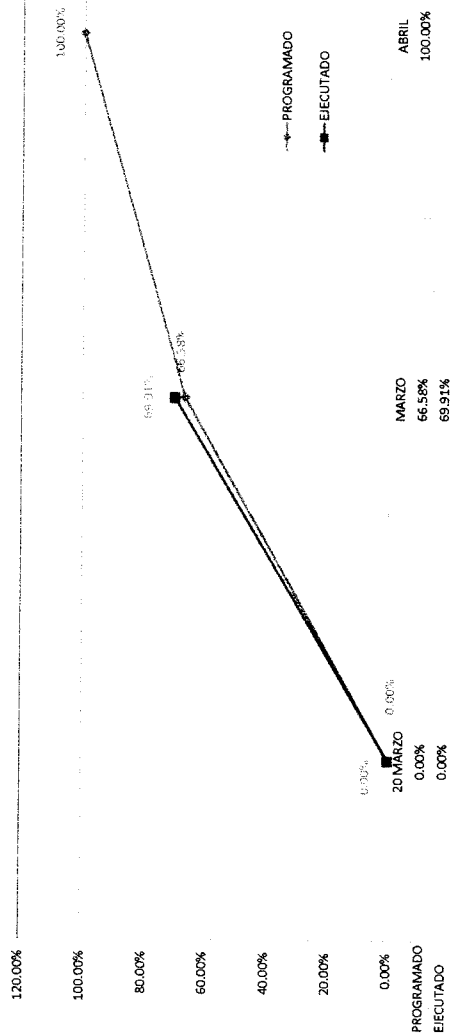
  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

b) Avance físico de obra

  
.....  
.....

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL**




MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO		BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (ACUMULADO)	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (ACUMULADO)	DESAFE (%AF-E%AFAP)	CONDICION DE OBRA (AF-E%AFAP) > 80%
20 MARZO												
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/. 542,198.84	S/. 542,198.84	0.00%	0.00%	S/. 569,308.78	S/. 569,308.78	0.00%	0.00%		OK
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/. 272,188.61	S/. 814,387.45	33.42%	100.00%	S/. 569,308.78	S/. 569,308.78	69.91%	69.91%	3.33%	OK
TOTAL			S/. 814,387.45	S/. 814,387.45	100.00%	100.00%	S/. 669,508.78	S/. 669,508.78				

*Handwritten signature*

ISAIAJ JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

046

d) Cronograma de Avance de Obra y comentario  
especifico



.....  
.....  
.....



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA Y COMENTARIO RESPECTIVO**

- *Al 31 de Marzo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 01 del Adicional N°08 de los trabajos ejecutados al 69.91% del Adicional N°08.*

.....  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10109900307


**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA**

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717**

**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
 ALVA ESPINOZA**



# CONTROL DE OBRA

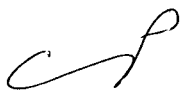


Handwritten signature and faint stamp.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

a) CONTROL DE CAMPO



INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## a) Control de Campo

### **Control de mano de obra**

La supervisión realizó un control de la mano de obra, de manera especial a la mano de obra calificada. En cuanto a la supervisión de la seguridad y salud ocupacional: se ha dispuesto que los trabajadores cuenten con implementos de seguridad, como uniformes, botas, cascos, lentes y guantes, la supervisión da una charla a los trabajadores sobre seguridad en obra, asimismo se ha solicitado a la residencia programar charlas de la misma índole cada semana, las cuales vienen siendo impartidas al personal de la obra.

Todo el personal que labora en obra cuenta con el SCTR salud y vida.

### **Control de Equipo y Maquinaria**

La supervisión comunica que en la obra modulo B se encuentra las 02 pozas o tanques salmuera con las respectivas cubetas con capacidad de 50 litros, los cuales son de acero inoxidable de calidad 316 L también informo que el contratista viene desarrollando el ensamblado y/o montaje de los accesorios que darán funcionamiento a los productores de hielo.

En la obra se encuentran todos los componentes de los 02 productores de hielo de 10 Tn c/u que a la fecha se viene instalando estando el suministro de los 2 productores.

El contratista viene utilizando como equipo un montacarga para el traslado de los accesorios, motores y demás accesorios al módulo B (cuarto de producción de hielo) además tiene personal calificado para la correcta instalación de los equipos que cuenta con movilidad (camioneta) permanente para la logística y accionar necesario para cumplir con lo estipulado en el expediente técnico.

### **Control de materiales**

La supervisión realiza el control de los materiales como calidad del acero inoxidable, exigiendo al contratista que los demás componentes como motores, cables y pintura cumplan con lo especificado en el expediente técnico que estos sean de primera calidad.


### **Control de calidad de procesos constructivos**


La supervisión ha verificado el dimensionamiento de los tanques salmuera, tanque desmoldador, cubetas y estos cumplen con lo señalado en los planos sin embargo estos también han sido diseñados con las medidas del módulo B.

El proceso constructivo se está dividiendo en la colocación de los tanques, instalación de los motores y sistema de grúa con el respectivo yugo, los procesos constructivos se viene realizando en concordancia con los planos, las observaciones, indicaciones y autorizaciones se dieron por medio de los asientos el cuaderno de obra y de ser necesario se elevaran a la entidad para su absolución cuando sea el caso.

### **Control de calidad**

La supervisión viene exigiendo al contratista la implementación de protocolos para la liberación de las diferentes etapas de los procesos constructivos, asimismo verifica la ubicación de los equipos que corresponde a este mes.

  
 .....  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717  
 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
 ALVA ESPINOZA

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de  
Ensayos



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**c) Control de calidad de materiales y pruebas de ensayo**

*Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.*



**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA**



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10711**

**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA**

d) Pruebas de Calidad de agregados



INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 10717



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 10717

055



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

d) Pruebas de calidad de agregados

*Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.*

*CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA*

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

e)Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



057



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

e) **Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto**

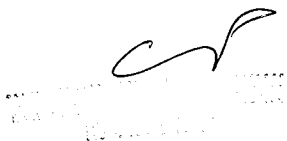
*Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

A faint, illegible signature and stamp are visible in the bottom left corner of the page.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Isaias', is located in the bottom right area of the page.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

059

**f) Pruebas de compactaciones o densidad de campo**

*Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.*

*CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA*




  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 10717**

*JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

  
.....  
.....  
.....

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

g) Pruebas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

*Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISALAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

h) Recursos Utilizados durante el mes

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



## RECURSOS UTILIZADOS DURANTE EL MES

### Control de mano de obra

La supervisión realizó un control de la mano de obra, de manera especial a la mano de obra calificada. En cuanto a la supervisión de la seguridad y salud ocupacional: se ha dispuesto que los trabajadores cuenten con implementos de seguridad, como uniformes, botas, cascos, lentes y guantes, la supervisión da una charla a los trabajadores sobre seguridad en obra, asimismo se ha solicitado a la residencia programar charlas de la misma índole cada semana, las cuales vienen siendo impartidas al personal de la obra.

Todo el personal que labora en obra cuenta con el SCTR salud y vida.

### Control de Equipo y Maquinaria

Se ha supervisado el equipo utilizado a la fecha: grupo electrógeno, camionetas, barredora, compresora, sopletes de pintura,) exigiendo que sea mínimamente de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico.

### Control de materiales

La supervisión de materiales se realiza exigiendo al contratista que estos sean de primera calidad, y de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico.

### Control de calidad de procesos constructivos

La supervisión y control realizado a los procesos constructivos se ha realizado en la ejecución de cada una de las partidas indicadas en el expediente técnico, las observaciones, indicaciones y autorizaciones se dieron por medio de los asientos el cuaderno de obra.

### Control de calidad

La supervisión viene exigiendo al contratista la implementación de protocolos para la liberación de las diferentes etapas de los procesos constructivos, asimismo verifica los trazos, nivelaciones alineamientos mediante equipos topográficos.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

### CONTROL DE VALORIZACIONES

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos  
(seguridad)



.....  
.....  
.....



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 10717

084



# INFORME DE SEGURIDAD



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## 1. DATOS DE LA OBRA

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoagua, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor, el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con CIP 10717

### **BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACIÓN ARÍS SAC Y CORPORACIÓN R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**Obras en Tierra:****Bloque 1.-**

- ✓ Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3  
Agua Salada 21.00 m3  
Agua Potable 15.22 m3
- ✓ Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3
- ✓ Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3
- ✓ Cubículo de Limpieza

**Bloque 2.-**


- ✓ Guardianía
- ✓ Sub Estación Grupo Electrónico
- ✓ Depósito de Residuos Peligrosos
- ✓ Redes de Almacenes
- ✓ Taller de Maestranza
- ✓ Cafetería

**Bloque 3.-**

- ✓ Vestidores de Hombres
- ✓ Vestidores de Mujeres
- ✓ Depósito de Residuos
- ✓ Depósito de Limpieza
- ✓ Servicios Higiénicos Hombres
- ✓ Servicios Higiénicos Mujeres
- ✓ Lavandería
- ✓ Zona de Desinfección

**Bloque 4.-**

- ✓ Zona de Tareas Previas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**Bloque 5.-**

- ✓ Oficina de Control de Calidad
- ✓ Pesaje de Control
- ✓ Almacén de Cajas
- ✓ Limpieza y Desinfección de Cajas

**Bloque 6.-**

- ✓ Zona de Frio
- Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
- Cámara de Congelación de Hielo
- Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
- ✓ Cuarto de Equipos de Refrigeración
- ✓ Depósito de Carretas y Cubetas

**Bloque 7.-**

- ✓ Oficina de Sindicato de Pescadores
- ✓ Secretaría
- ✓ Administración
- ✓ Salón de Usos Múltiples
- ✓ Servicios Higiénicos Públicos Hombres
- ✓ Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

**Ingresos.-**

- ✓ Ingreso Principal a Patio de Maniobras
- ✓ Caseta de Control
- ✓ Ingreso Secundario a Muelle
- ✓ Caseta de Control

**Instalaciones e Infraestructuras.-**

- ✓ Tanque Séptico Doble
- ✓ Filtro Biológico
- ✓ Caseta de Emisor Submarino




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

- ✓ Caseta de Bombeo
- ✓ Pozo Séptico
- ✓ Trampa de Grasa
- ✓ Cámara de Rejas
- ✓ Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m<sup>3</sup>
- ✓ Cerco Perimétrico
- ✓ Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

#### **Obras en Mar:**

- ✓ Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
- ✓ 02 Plataformas Bajas
- ✓ Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.
- ✓

#### **2.0 UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:**

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

- Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

#### **3.0 OBJETO**

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal.



Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- ❑ Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- ❑ Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- ❑ Construcción de Zona de Frío
- ❑ Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- ❑ Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- ❑ Construcción de Zona de Estacionamientos
- ❑ Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- ❑ Construcción de Zona Administrativa
- ❑ Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### **4.0 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:**

##### **4.1 INSPECCIONES**

En el presente mes se han realizado las siguientes inspecciones:

- Inspección de Maquinarias Pesada.
- Inspección de Herramientas Eléctricas.
- Inspección de extintores.
- Inspección de Botiquines.



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 10717



## **5.0 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y ENTRENAMIENTO DE LA TAREA.**

### **5.0.1 CURSO DE INDUCCIÓN:**

En este mes de Febrero no hubo ingreso de personal.

### **5.0.2 CHARLA DE 10 MINUTOS.**

La Charla de 10 minutos se realiza de lunes a viernes tocando temas de acuerdo al avance de la obra y temas de concientización sobre seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

En este mes se ha realizado un total de 20 horas hombre de capacitación; los registros de asistencia obran en los archivos del Área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

### **5.0.3 CHARLA DE 20 MINUTOS.**


Las Charla de 20 minutos se realiza los Sábados de todas las semanas en esta charla se hace un análisis de los incidentes y accidentes que puedan haber ocurrido en obra, de igual forma se analiza la Gestión del Área de SSTMA; con la participación de todos los trabajadores.

Los registros de asistencia obran en los archivos del Área de SSTMA.

### **5.0.4 CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.**

En el presente mes se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio, tocándose los siguientes temas:

- ✓ La radiación solar y la afección al cuerpo humano.
- ✓ El polvo y sus consecuencias para el sistema visual.
- ✓ El exceso de confianza es un peligro muy común.




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**6.0 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.****6.1 CAPACITACIÓN AMBIENTAL.**

FECHA	ASISTENTES	DURACION (MINUTOS)	HH - CAPACITACION	TEMA
01/10/2016	5	10	1.17	USO Y MANEJO DE EXTINTORES
23/10/2016	5	10	1.00	SEÑALIZACION COMO MEDIO PREVENTIVO
<b>Total</b>			<b>2.17</b>	

**6.2 GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.**

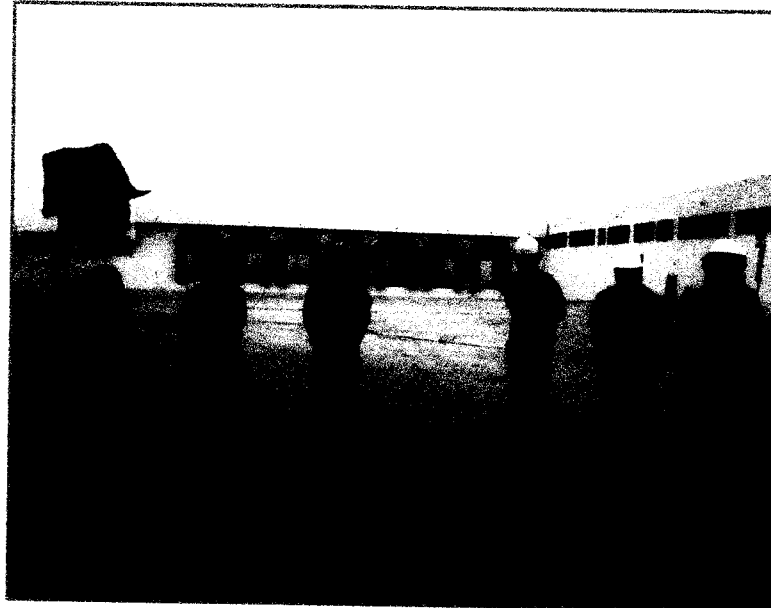
Color del Recipiente	Almacenaje	Total Kg.
<b>Amarillo</b>	Piezas metálicas	20
<b>Negro</b>	Basura común, que no se vaya a reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso.	0.15Tn.
<b>Azul</b>	Papeles y cartones.	5
<b>Blanco</b>	Plástico (bolsas y envases plásticos, cubiertos descartables, etc.)	10
<b>Verde</b>	Vidrio (botellas, vasos y cualquier vidrio que no contenga químicos)	7
<b>Marrón</b>	Residuos orgánicos. Restos de la preparación de alimentos, de comidas, de jardinería, virutas de madera, aserrín o similares.	20
<b>Anaranjado (*)</b>	Residuos Peligrosos (trapos o paños absorbentes impregnados con hidrocarburos, aceites o suelos contaminados.	15
<b>Rojo</b>	Residuos peligrosos (Pilas, baterías, toners, envases de aerosoles, recipientes de pinturas, cartuchos de tintas de impresoras, filtros usados de equipos, residuos semi- sólidos, etc.)	3
<b>TOTAL DE RESIDUO SOLIDO DEL MES</b>		<b>0.23 Tn.</b>

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



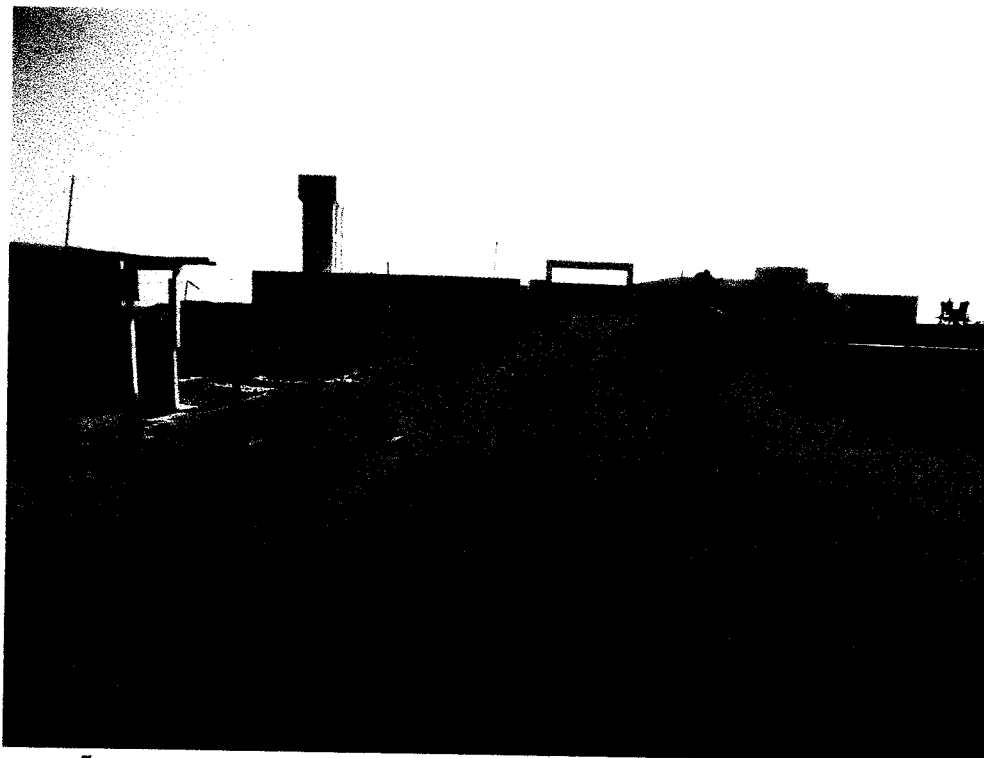
**7 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.**

**7.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD.**



**CHARLAS DE CAPACITACION**

**7.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD**



**SEÑALIZACION CON CONOS DE SEGURIDAD**

*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature.*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 10717**

**VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS EXTINTORES**



**8 INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

<b>SUPERVISION SAN JOSÉ</b>		<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>OBRA</b>		Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".	
<b>FRENTES DE TRABAJO:</b>		Albañilería, Carpintería, Fierrería, Topografía, Planta de Concreto, Maquinaria pesada.	
<b>MARZO 2018</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REPORTE</b>	<b>Unidad</b>
1	Cantidad de trabajadores	4	Personal
2	Días trabajados sin accidentes incapacitantes	27	días
3	Total accidentes sin tiempo perdido	0	Unidad
4	Total accidentes con tiempo perdido	0	Unidad
5	Total horas con tiempo perdido por accidente	0	Hrs
6	Total accidentes fatales reportados	0	Unidad
7	Record Horas Semanal sin accidentes incapacitantes	1296	Hrs
8	Record Horas Acumulado sin accidentes incapacitantes	256669	Hrs

*[Handwritten signature]*

ISAIAF JORGE ALVA CEPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

015

9	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
10	Total Incidentes	0	Unidad
11	Total Derrames	0	Unidad
12	Total Enfermedades Ocupacionales reportadas	0	Unidad
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	Unidad
1	Charlas Diarias	20	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Trabajador Nuevo	0	Trabajadores
4	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
5	Análisis de Trabajo Seguro (ATS's).	27	Unidad
6	Inspección Diaria de Equipo Pesado (IDEP).	4	Unidad
7	Recojo de Residuos Sólidos a centro de acopio	150	kg
8	Recojo de Residuos Sólidos a botadero final autorizado	0.23	Toneladas

9 MAPA DE RIESGO DEL MES.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

- Se participó activamente en los Cursos de capacitación programado para este mes, realizado para todos los trabajadores del Consorcio San José.
- Se ha solicitado con anticipación a la Administración las pólizas SCTR de los trabajadores del Consorcio San José.
- Se cuenta con 11 extintores (PQS) de 1, 6, y 9 Kg. Ubicado en zonas específicas y todas las maquinarias pesadas.
- Se cumplió con el dictado de charlas diarias lo cual queda constancia en las asistencias firmadas por los trabajadores documentos que se encuentran en los archivos de la oficina.
- Se cumplió con la gestión y control del SCTR.
- El personal comprendió sobre la importancia del llenado del AST, Permisos de Trabajos, Check List de Herramientas entre otros formatos pre operativo.

## 11 RECOMENDACIONES

- Se recomienda cumplir con el Plan de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente para evitar sanciones por parte de los entes fiscalizadores.
- Se están impartiendo las charlas diarias de cinco minutos, con diferentes temas.
- Los implementos de seguridad deberán estar en óptimas condiciones, lo cual se está verificando diariamente el uso adecuado y cambiando constantemente



- j) Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes.



MEMORIA DE CALIFICACION  
Nº 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

075



**PERU**

**Ministerio  
de la Producción**

**Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero**

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

**INFORME DE  
ACTIVIDADES DE SUPERVISION AMBIENTAL**

<b>OBRA:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE</b>
<b>Entidad</b>	<b>FONDEPES</b>
<b>Contratista</b>	<b>CONSORCIO SAN JOSE</b>
<b>Supervisión</b>	<b>CARLOS MENDOZA PICOAGA</b>

*CH*

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717**

## INTRODUCCION

Este informe tiene por finalidad la protección del entorno que podría ser afectado por las actividades propias de Obra. Para ello, se proponen medidas que eviten daños innecesarios, derivados de la falta de cuidado o de una planificación deficiente de las operaciones a realizar durante las etapas de construcción y ejecución del proyecto.

## MARCO NORMATIVO

R.D.Nº 1404-2005-DIGESA/SA  
Protocolo de Monitoreo de la Calidad del Aire

D.S. Nº 074-2001-PCM  
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire

D.S. Nº 085-2003-PCM  
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

D.S. Nº 003-2008-MINAM  
Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

Ley Nº 29338  
*Ley de Recursos Hídricos*

Ley General del Residuos Sólidos. Ley Nº 27314.  
Reglamento de Ley General de los Residuos Sólidos D.S. Nº 057-2004-PCM.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

## **COMPONENTES AMBIENTALES**

Los componentes ambientales posiblemente afectados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de septiembre, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto.

- Aire.
- Agua.
- Suelo.
- Energía.
- Ruido y Vibraciones.
- Transporte terrestre.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 10717



### IMPACTOS AMBIENTALES

Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación y/o Control Ambiental
<p>1 Incremento en las expectativas de empleo y aparición de nuevos tipos de comercio: Generación de empleos temporales (mano de obra calificada y no calificada)</p>	<p>Priorizar la contratación de pobladores locales, que, residan en la zona de influencia del, proyecto durante la etapa de construcción. Difundir la política de contratación de mano de obra, así como la demanda del personal requerido (requisitos y condiciones laborales), con el fin de evitar crear falsas expectativas en la población.</p>
<p>2. Área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc. Contaminación del suelo Residuos sólidos (latas de pintura, bolsas, envases y/o depósitos vacíos). Derrame de lubricantes Derrame de combustibles</p>	<p>Acumular los residuos sólidos en cilindros o , para su posterior eliminación, contamos con el área de mantenimiento de maquinarias ,los combustibles/lubricantes se envasan en recipientes para su reciclaje El abastecimiento de combustible y aceite será por medio de una bomba manual y manguera hasta el tanque de combustible</p>
<p>3 Área de almacenamiento de herramientas y equipos Posibilidad de Contaminación del suelo por derrame de lubricantes, combustible</p>	<p>Se colocará debajo de los equipos (durante su permanencia en la obra) bandeja con una cama de arena fina para absorber y contener las posibles fugas de fluidos. Considerar el abastecimiento de combustible y aceite únicamente en los Campamentos Provisionales para la Obra acondicionado para tal fin. El abastecimiento de combustible y aceite será por medio de una bomba manual y manguera hasta el tanque de combustible o depósito de aceite del equipo.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<p>4. Contaminación del aire Gases (emanados por las maquinarias)</p>	<p>El área de mantenimiento de nuestra empresa lleva un mantenimiento oportuno de los vehículos y equipos a fin de evitar la mala combustión. Para todas las medidas de control y mitigación Ambiental</p>
<p>5. Contaminación sonora Ruido (causado por los motores)</p>	<p>Los equipos y unidades vehiculares tienen un mantenimiento oportuno y adecuado. Se recomienda utilizar silenciadores</p>
<p>6. Área de vestuarios Contaminación del suelo Residuos sólidos (papeles plásticos, cartones)</p>	<p>Acumular los residuos sólidos en cilindros, para su posterior eliminación.</p>
<p>7. SSHH Contaminación del suelo Residuos sólidos (papeles, plásticos, cartones, etc.) Contaminación del aire por olores</p>	<p>Se cuenta con una instalación provisional (baño químico) y se realiza la limpieza a diario de los SS.HH.</p>
<p>8. Impacto visual</p>	<p>En caso, que fuese necesario, se colocara avisos en la zona de trabajo en donde se está ejecutando la obra, lo cual permitirá informar de manera preventiva sobre los trabajos y equipos pesados que están utilizando.</p>

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

### *Medidas de protección de la calidad del aire*

*Generación continua de polvo (indicador: Material particulado PM2.5, PM 10), podrían afectar a los trabajadores que se encuentran en el interior de la obra. Se verifica e incide en la importancia del uso del equipo de protección respiratoria al menos en las actividades de emanación de material particulado y gases, producto del funcionamiento de maquinaria y equipos que funcionan con combustible dentro de la obra.*

### *Medidas de Mitigación del nivel de ruido*

*Se controla los niveles de velocidad de la maquinaria pesada dentro de la obra respecto a la velocidad máxima de circulación vehicular, los niveles de ruido generado por dicha maquinaria, no se expandirán a la población ya que se está trabajando en un área amplia como es el campo deportivo (velocidad máxima dentro de obra: 15 Km/hora)*

### **Vista Panorámica: Maquinarias en buen estado**

#### **a. Medidas de protección de la calidad del Agua**

*Es importante resaltar que tenemos contacto con fuentes de agua.*

#### **b. Manejo de Residuos Sólidos en Obra**

- Se estima que se generan 30 kg/día de residuos sólidos: 15kg/día de residuos domésticos y 10 kg/día de industriales, 5 kg/día (trapos o waípe).*
- Los residuos sólidos son almacenados temporalmente en cilindros metálicos, ubicados en un punto de acopio, de forma tal que no entorpezca el flujo normal de las actividades, facilite el recojo para su disposición final.*
- No se dispondrá los aceites usados con la basura doméstica o en el suelo.*



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 10717

### c. Manejo de Emisiones Gaseosas

Contamos con el área de Mantenimiento, antes de iniciar las actividades se realiza el mantenimiento preventivo recomendado por los fabricantes. Las emisiones gaseosas que se generan por los motores, baño de combustión interna de las maquinarias y equipos son mínimas y serán fácilmente dispersadas en el ambiente. Además, cabe mencionar que las actividades que estamos realizando con los equipos tendrán un tiempo máximo de duración según el cronograma de obra, por lo que se concluye que el efecto es muy leve y de corta duración.

### d. Medidas de protección del suelo

Durante las faenas de construcción se realizará el movimiento de tierras en las áreas estrictamente necesarias de manera que se minimice la intervención en la superficie de suelo y evitar mayores superficies con cambio de uso.

Todas las Maquinarias y Equipos, cuentan con herramientas y materiales para actuar en casos de derrames de combustibles y/o lubricantes, tales como:

- Picos
- Lampas
- Material absorbente (kit anti derramé)

### e. Medidas para minimizar divergencias sociales.

Se está informando a los vecinos aledaños a la obra sobre la ejecución de las actividades y así no generar empatía, asimismo se está colocando carteles de señalización en el área de intervención a fin de prevenir sobre posibles daños a terceros.


## 2. PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL

La Educación Ambiental, indica claramente el propósito del esfuerzo educativo: educar al trabajador para que su desarrollo sea amigable con su medio ambiente, es por eso que se capacita en gestión ambiental, con temas como: Manejo y gestión de residuos sólidos, control de emisiones gaseosas, control de efluentes líquidos, control de ruido, control de polvo, entre otros.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

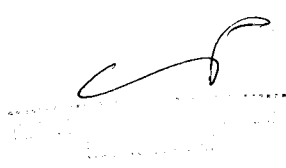
Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con el suelo, aire.

Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladarán a su disposición final.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA



Faint signature and stamp in the bottom left corner.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

a) Control de Valorizaciones

  
.....  
.....  
.....

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

133

**VALORIZACIÓN DEL ADICIONAL N°08**

Al 31 de Marzo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 01 de los trabajos ejecutados al 69.91% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°01	Al 31 de Marzo del 2018	S/. 569,308.78
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 569,308.78</b>

**REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°01 Partidas Nuevas	Al 31 de Marzo del 2018	K = 1.212	S/. 120,693.46
N°01 Mayores Metrados	Al 31 de Marzo del 2018	K = 1.123	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 120,693.46</b>

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°01	Marzo 2018	S/. 103,705.29
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 103,705.29</b>

**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°01	Marzo 2018	S/. 679,845.77
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 679,845.77</b>

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

090



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

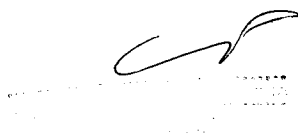
## CONTROL DE ADICIONALES DE OBRA Y/O DEDUCTIVOS

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
<b>Monto contratado</b>	<b>32,457,630.22</b>		
<b>Adicional N° 01</b>	<b>326,464.23</b>	<b>1.01%</b>	<b>1.01%</b>
<b>Adicional N° 02</b>	<b>449,232.12</b>	<b>1.38%</b>	
<b>Deductivo Vinculado N° 01</b>	<b>-450,814.30</b>	<b>-1.39%</b>	<b>1.00%</b>
<b>Adicional N° 03</b>	<b>86,170.63</b>	<b>0.27%</b>	<b>1.27%</b>
<b>Adicional N° 04</b>	<b>579,080.87</b>	<b>1.78%</b>	
<b>Deductivo Vinculado N° 02</b>	<b>-446.29</b>	<b>0.00%</b>	<b>3.05%</b>
<b>Adicional N° 05</b>	<b>446,667.85</b>	<b>1.38%</b>	
<b>Deductivo Vinculado N° 03</b>	<b>-152,971.09</b>	<b>-0.47%</b>	<b>3.95%</b>
<b>Adicional N° 06</b>	<b>1,377,727.34</b>	<b>4.24%</b>	
<b>Deductivo Vinculado N° 4</b>	<b>-242,094.96</b>	<b>-0.75%</b>	<b>7.45%</b>
<b>Adicional N° 07</b>	<b>1,532,420.43</b>	<b>4.72%</b>	<b>12.17%</b>
<b>Deductivo Vinculado N° 5</b>	<b>-620,840.66</b>	<b>-1.91%</b>	<b>10.26%</b>

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZAISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

110

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

A faint, illegible signature and stamp are visible in the bottom left corner of the page.A handwritten signature in black ink is located in the bottom right area of the page.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# Carta de fiel Cumplimiento (Copia)

CARLOS ENRIQUE OJEDA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

LIMA, 4 de Diciembre del 2017

Carta Fianza No: 010469195-004 REF: Carta Fianza No: 010469195-003 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2017

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-BUCURSAL PERU, LIMAIN DE AVANTAJA E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*1,298,305.21 \*UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETRIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Junio de 2018

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Pisos 6 - LIMA \*\*\*\*\*

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ PISAC  
INGENIERO  
Reg. CIP N° 22958

MARIO BANDINI SABBAGE  
Jefe de Procesamiento WS  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU

\* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra pagina web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1060  
STGO. DE SURCO

099  
AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055  
SANTA ANA DE HUAYANAYARETIL  
LIMA  
CARTAFIANZA NRO. 001-0380-98002-1932237  
VENCI= EL 07-08-2017

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro. 001-0380-98002-1932237 (S/ 57,863.50 CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 50/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referida la cual fue emitida el 25-07-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2017 a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1060 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular quedamos de Uds.

Carta Lozano Torres  
Sub Gerente  
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Alientamiento  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N. 10717

Heidi Solomayor Alcantara  
Ejecutiva Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N. 10717



17071715

RUC 20100130204

REFRENDO: 0359817071715CLA0380L/19:46:25  
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055  
SAN JORDE  
STGO. DE SURCO  
CAROLINA ZAPATA  
VICEPRESIDENTE

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF: Carta Fianza Nro. 001-10360-9806-07-08-07  
DIECIOCHO Y 00/100 SOLES

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS  
GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017 a horas de 12 meridiano

S/ 8,618.00 \*\*\*\*\*

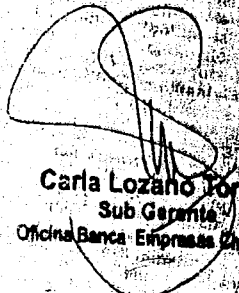
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016 por el favor  
de ustedes, garantizando obligaciones económicas a favor del CONSORCIO SAN JOSE conformado  
por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS, GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y  
CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos dirigimos a usted para informarle que la solicitud de  
nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a prorrogar el plazo de vencimiento de la referida Carta  
Fianza hasta el 07-08-2018 a horas de 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en la referida Carta Fianza, así como las vigentes  
al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía telefónica a nuestra oficina BE  
CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o a la Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas  
en Av. República de Panamá 3055 - San Jorge.

Sin otro particular quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL

  
Carla Lozano Torres  
Sub Gerente  
Oficina Banca Empresa Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Isaias Jorge Alva Espinoza  
Ingeniero Civil  
Banca Empresa Chacarilla



17071906

RUC 20100130204

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 565-2000  
REFRENDO: 1759817071906CLA0380N/16:00:58  
S/ 8.618.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

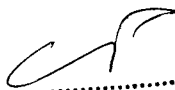








CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

  
.....  
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

019



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

### CAMBIOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

Debido a la deficiencia del Expediente Técnico, el proyecto está sufriendo cambios sustanciales referente a su ejecución como la aprobación de adicionales y modificaciones del proyecto integral.

#### DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

A la fecha se han Aprobado y otras se encuentran en vías de Aprobación; los mismos que se describen a continuación::

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N°19 por 60 días calendarios según Resolución de Secretaria General N°117-2017 FONDEPES/SG del 08-11-2017 siendo el nuevo plazo de término de obra el 24 de Diciembre del 2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

**ADICIONALES.-**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Punte (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias **N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/. 1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06** : Obras en Tierra : S/. 1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81
  
- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%)  
**(CONCLUIDA)**

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/. 1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

**REDUCCIONES DE OBRA**

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

**DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-**

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595897

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

### **PARTIDAS NUEVAS.-**

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

### **COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-**

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

#### **Del Inicio de los Trabajos.-**

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

#### **Durante los Trabajos.-**

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que **no** permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

**Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área **del** mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 12315

304

arriba de la ubicación original) habria originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo ha iniciado trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala), lo que servirá de base para el diseño de la cimentación de los pilotes restantes (0+500 al 1+000), que se tiene entendido, será elaborado por la misma Entidad

En el mes de Diciembre del 2017 un Consultor Externo ha hecho entrega de un Estudio de Mecánica de Suelos en el que ha determinado los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, los que sin embargo recomienda realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado. El 31-01-2018, se ha constituido en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se podría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo". Se complementa lo dicho con la anotación del Cuaderno de obra Asiento 1655.

  
 .....  
 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
 ALVA ESPINOZA



a) Sustento Técnico y base Legal



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



### SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.**

**Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra,** debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

**Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados** Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

**Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595867

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
RUC: 10717

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

**Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%)** Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente


**PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO**

**OPINIÓN N° 073-2014/DTN**

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

  
 .....  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10105536807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA




**OPINIÓN N° 001-2015/DTN**

*En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.*

*De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.*

.....  
 WENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106535807  
 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
 WENDOZA PICOAGA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
 ALVA ESPINOZA

b) Planos y/o Esquemas

  
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595801

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



### PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- **Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.**

.....  
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

RECOMENDACIONES

  
.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

a) Recomendaciones de EL SUPERVISOR

  
.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106395807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





## RECOMENDACIONES

- La Entidad debe emitir pronunciamiento acerca de consultas, aclaraciones, sugerencias, etc. que se ha tramitado a la fecha, a fin de que el contratista no tenga motivos para reclamar nuevas ampliaciones
- La Entidad y los proyectistas deben rubricar todos los planos y demás documentos que se modifiquen, por cuanto al no estar refrendados, carecen de valor oficial.
- Ningún plano modificado producto de la aprobación de adicionales y otros, ha sido suscrito por representantes de la Entidad y en tal sentido a la fecha carecen de valor legal al estar suscrito solamente por el proyectista.
- El proyectista NO es quien APRUEBA las modificaciones del proyecto, solo se limita a emitir opinión a la Entidad y en base a su informe y recomendaciones, la Entidad emite su pronunciamiento a través de una Resolución que APRUEBA o deniega las consideraciones adoptadas por el proyectista

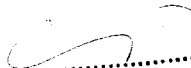
## CONCLUSIONES

El proyecto original es DEFICIENTE, por cuanto se ha verificado numerosas modificaciones, identificación de mayores y menores metrados, "reducciones de metrados" es decir metrados que no resultaban indispensables para los fines del contrato.


Así mismo se ha producido cambios o modificaciones de planos, especificaciones, nuevos precios de partidas no considerados en el presupuesto contractual, producto de la inconsistencia del proyecto original con la realidad del terreno

Como consecuencia de ello se han producido ocho (08) adicionales cuya incidencia acumulada alcanza el 10.26% menor al 15% establecido el Art. 2017 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estos porcentajes son con respecto al presupuesto contratado lo que da una muestra de la inconsistencia del expediente técnico formulado originalmente.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



**b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra.**

*Los trabajos descritos en el mes de Marzo del 2018 se muestran y se reflejan en los asientos de cuaderno de Obra.*

*Se anexa copias del asiento de cuaderno de Obra.*

  
.....  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

# CUADERNO DE OBRA

115

35

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

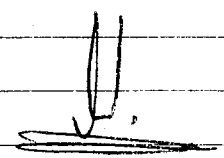
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento nº 1672      28-02-2018      DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que durante el mes de Febrero 2018 no se ha ejecutado ninguna partida contractual, ya que actualmente el avance de la obra se encuentra totalmente paralizado por causas no atribuibles a mi representada, debido a que no se tienen aprobado expedientes adicionales como: Fundación de pilotes, Productor de hielo en bloques, barras en muelle de esponja y plataforma baja, no se tienen consultos cerrados sobre ocurrencias en obra como: Protección de borde de plataforma (Asiento nº 1399), señales paravientos e informativas (Asiento nº 1394); no se cuenta con pronunciamiento respecto a la partida nueva de pander de polietileno de 0.73m x 0.47m x 1" para mes de trabajo a ser incidible, no se cuenta con la factibilidad del suministro de agua potable, por lo que se deja constancia para los consideraciones del caso.

Asiento nº 1673      02-03-2018      DEL RESIDENTE DE OBRA

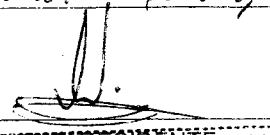
Se comunica al supervisor de obra que tomamos conocimiento de su anotación del mes de obra nº 1671 y así mismo informamos que la vigencia de plazo contractual derivado de la aprobación de la ampliación de plazo parcial nº 21, finaliza hoy 02/03/2018, a la vez se informa que se encuentra en trámite de aprobación la ampliación de plazo parcial nº 22 por 60 días calendario, de la cual esperamos un pronto pronunciamiento.

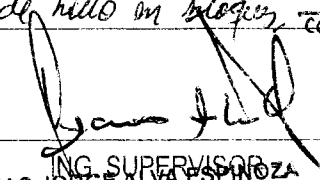
  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

Asiento nº 1674      06-03-2018      DEL RESIDENTE DE OBRA

el presente informa que actualmente el avance de la obra se encuentra totalmente paralizado por causas no atribuibles a mi representada, debido a que no se tienen aprobado expedientes adicionales como: Fundación de pilotes, Productor de hielo en bloques, barras en muelle de esponja y plataforma baja, no se tienen consultos cerrados sobre ocurrencias en obra como: Protección de borde de plataforma (Asiento nº 1399), señales paravientos e informativas (Asiento nº 1394); no se cuenta con pronunciamiento respecto a la partida nueva de pander de polietileno de 0.73m x 0.47m x 1" para mes de trabajo a ser incidible, no se cuenta con la factibilidad del suministro de agua potable, por lo que se deja constancia para los consideraciones del caso.

ING. INSPECTOR

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

135

# CUADERNO DE OBRA

116

36

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Visto Aliento nº1674 06-03-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Barandas en muelle de espigón y plataforma baja y media tensión; no se tienen ab-  
multo consultas sobre ocurrencias en obra como: Protección de borde de plataforma  
(Aliento nº1399), señales preventivos e informativos (Aliento 1374); no se cuenta con pro-  
veimiento oportuno a la partida nueva de paños de polietileno de 0.73m x 0.47m  
x 1" para usos de trabajo auto iroxidable, y no se cuenta con la factibilidad del  
suministro de agua potable, de lo cual operamos que se tomen las acciones o trámi-  
tas correspondientes ante la entidad con el fin de dar las soluciones respectivas.

Aliento N° 1675 Del Supervisor  
Dejo constancia que provisionalmente he retornado al lugar de la  
obra, luego de los chequeos preliminares de mi salud, tras haberme  
copie que nuevamente me suscitarse a partir del 09-03-2018, por  
tener cita con diferentes especialistas en el tratamiento que voy  
sosteniendo.

CARLOS ENRIQUE GUIROZ CISNETOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22038

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

Aliento nº1676 08-03-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA  
El residente hace de conocimiento que mi representada sigue cumpliendo con normalidad  
el servicio de guardiana de obra, así mismo se están respetando las indicaciones de la  
carta nº 0106-2016-FONDEPES/DIGENIPAA en cuanto a la recepción de visitas que pue-  
dan realizar procedimiento político en los interiores del DPA, y que además se tiene en  
obra al personal clave para el mantenimiento, cuidado y trabajos necesarios que garan-  
tiza la calidad de los trabajos ejecutados en todo el DPA.

Aliento N° 1677 Del Supervisor 08/03/2018  
Los trabajos continúan paralizados, por no tener el contra

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE GUIROZ CISNETOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22038

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

136

# CUADERNO DE OBRA

117

37

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Parte, frente de trabajo  
de apoyo que en las próximas días la Entidad ejecutará el plan  
del 1103, a fin de que el contratista pueda cumplir con los  
contratados.  
En base de lo dicho se autoriza al personal de la Entidad para  
fin de garantizar con el tratamiento de los datos personales de  
alumnos.

Año 2018 01-03-2018  
El presente informe se refiere a la parte de apoyo que se  
debe dar a la parte de la obra que se está ejecutando  
con el fin de garantizar el cumplimiento de los  
contratados.  
En base de lo dicho se autoriza al personal de la Entidad para  
fin de garantizar con el tratamiento de los datos personales de  
alumnos.  
Año 2018 01-03-2018  
El presente informe se refiere a la parte de apoyo que se  
debe dar a la parte de la obra que se está ejecutando  
con el fin de garantizar el cumplimiento de los  
contratados.  
En base de lo dicho se autoriza al personal de la Entidad para  
fin de garantizar con el tratamiento de los datos personales de  
alumnos.





# CUADERNO DE OBRA

119

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 1680 14-03-2018 DEL COMITÉ DE OBRA  
 El Comité de Obra de construcción que a continuación se detalla la realización de un  
 requerimiento correspondiente a la fuerza del personal de obra a ser contratado en  
 virtud del mantenimiento del curso de obras hacia la zona de obra de [illegible]  
 [illegible] y [illegible]

Acuerdo N° 1681 16-03-2018 DEL COMITÉ DE OBRA  
 El Comité de Obra que a continuación se detalla la realización de un  
 de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]  
 Así mismo el Comité de Obra que a continuación se detalla la realización de un  
 requerimiento, y a la vez considerar que el [illegible] [illegible]

Acuerdo N° 1682 17-03-2018 DEL COMITÉ DE OBRA  
 Se informa al respecto de obra que a continuación se detalla la realización de un  
 fecha 19/03/2018 referente a la cantidad de personal de obra a ser contratado en  
 virtud del mantenimiento del curso de obras hacia la zona de obra de [illegible]  
 la cual resulta como el [illegible] [illegible] [illegible]  
 Artículo N° 082.- [illegible] [illegible] [illegible]  
 Una vez que se haya [illegible] [illegible] [illegible]  
 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]  
 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]  
 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]  
 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]  
 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]





# CUADERNO DE OBRAS

FECHA \_\_\_\_\_

MODALIDAD \_\_\_\_\_

UBICACION \_\_\_\_\_

PROYECTO \_\_\_\_\_

PROGRAMA \_\_\_\_\_

ENTIDAD EMISORA \_\_\_\_\_

1985 60-03 1000 1000  
El presente es un documento que  
se emite en virtud de la Ley  
Nº 171 de 1984 que establece  
el procedimiento para la  
licitacion de obras y servicios  
de obra y servicios de obra  
y servicios de obra y servicios  
de obra y servicios de obra

1985 60-03 1000 1000  
El presente es un documento que  
se emite en virtud de la Ley  
Nº 171 de 1984 que establece  
el procedimiento para la  
licitacion de obras y servicios  
de obra y servicios de obra  
y servicios de obra y servicios  
de obra y servicios de obra

1985 60-03 1000 1000  
El presente es un documento que  
se emite en virtud de la Ley  
Nº 171 de 1984 que establece  
el procedimiento para la  
licitacion de obras y servicios  
de obra y servicios de obra  
y servicios de obra y servicios  
de obra y servicios de obra

1985 60-03 1000 1000  
El presente es un documento que  
se emite en virtud de la Ley  
Nº 171 de 1984 que establece  
el procedimiento para la  
licitacion de obras y servicios  
de obra y servicios de obra  
y servicios de obra y servicios  
de obra y servicios de obra





# CUADERNO DE OBRA

123

Nº 47

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Se obra Actualizado así como el Diagrama Gantt - PERT, en armonía con la simplificación de plazos period 0.27, por lo que se le dan a los miembros que forman el equipo de trabajo, antes de presentar su aprobación ante la Entidad, de la siguiente manera en el RCT.

Acto nº 1690 26-03-2018 DEL PROYECTO DE OBRA  
Se comienza el estudio de obra para el estudio de factibilidad de  
TUBERÍA METALICA DE PARED FINA PARA ELABORAR UNO DE  
Nº 5, DE ALTO A 17m, utilizando el Diagrama de Gantt - PERT, en armonía  
de igual manera se comienza el estudio de obra para el estudio de factibilidad de  
productos de hielo que contiene gases comprimidos (gas) para el estudio de factibilidad

Acto nº 1691 27-03-2018 DEL PROYECTO DE OBRA  
Se informa al supervisor de obra que a la fecha se ha iniciado el estudio de factibilidad de  
200-200/100 de fecha 20/03/2018, respecto al estudio de factibilidad de  
admisión Nº 5, de la cual se comienza así a la fecha 27/03/2018, en  
de factibilidad por un costo de 2'339.000,00, en armonía con el  
hacer el costo del adicional Nº 5 por los trabajos de estudio de factibilidad  
de obra.

Acto Nº 1692 Del Proyecto de Obra  
Se firma en frente de la entidad para el estudio de factibilidad de  
admisión.

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

1. El presente se suscribe a la fecha referida de los trabajos referidos en obra, por el contrato de fideicomiso de la presente de la presente 01470 al Sr. HERRERA, para que realice los trabajos que se describen en el formulario de la 01470 suscrita por la Entidad de la presente de acuerdo al contrato de fideicomiso de la 01470 al Sr. HERRERA el 21/02/2011.

Se declara la conformidad con el contenido de los documentos, a cuyo fin se declara que el presente es un documento válido y auténtico.

Clase	Descripción	Cantidad	Valor
01	...	...	...
02	...	...	...
03	...	...	...
04	...	...	...
05	...	...	...
06	...	...	...
07	...	...	...
08	...	...	...
09	...	...	...
10	...	...	...

En fe de lo cual se declara que el presente es un documento válido y auténtico.

Se declara la conformidad con el contenido de los documentos, a cuyo fin se declara que el presente es un documento válido y auténtico.



# CUADERNO DE OBRA

120  
N° 65

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

El presente es un libro de trabajo que se utiliza para registrar los datos de la obra y el progreso de los trabajos. Este libro debe ser utilizado por el personal de la obra y debe ser conservado en todo momento.

El presente es un libro de trabajo que se utiliza para registrar los datos de la obra y el progreso de los trabajos. Este libro debe ser utilizado por el personal de la obra y debe ser conservado en todo momento.

El presente es un libro de trabajo que se utiliza para registrar los datos de la obra y el progreso de los trabajos. Este libro debe ser utilizado por el personal de la obra y debe ser conservado en todo momento.

El presente es un libro de trabajo que se utiliza para registrar los datos de la obra y el progreso de los trabajos. Este libro debe ser utilizado por el personal de la obra y debe ser conservado en todo momento.

El presente es un libro de trabajo que se utiliza para registrar los datos de la obra y el progreso de los trabajos. Este libro debe ser utilizado por el personal de la obra y debe ser conservado en todo momento.

El presente es un libro de trabajo que se utiliza para registrar los datos de la obra y el progreso de los trabajos. Este libro debe ser utilizado por el personal de la obra y debe ser conservado en todo momento.

El presente es un libro de trabajo que se utiliza para registrar los datos de la obra y el progreso de los trabajos. Este libro debe ser utilizado por el personal de la obra y debe ser conservado en todo momento.

El presente es un libro de trabajo que se utiliza para registrar los datos de la obra y el progreso de los trabajos. Este libro debe ser utilizado por el personal de la obra y debe ser conservado en todo momento.